

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXIX</b>	Salta, 6 de marzo de 1978	Correo Argentino SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b>
<b>EDICION DE 32 PAGINAS</b>			<b>CUENTAS Nº 21</b>
<b>APARECE LOS DIAS HABLES</b>			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.371.278

**Nº 10.438**

Tiraje de 700 ejemplares

Decreto Nº 3722/75

**H O R A R I O**

Para la publicación de avisos

**LUNES A VIERNES**

de 7,30 a 13 horas

**ROBERTO AUGUSTO ULLOA**  
Capitán de Navío (R.)  
Gobernador

**RENE JULIO DAVIDS**  
Capitán de Fragata (R.)

Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

**Ing. RAFAEL LUIS SOSA**  
Ministro de Economía

**MARCELO COLL**  
Capitán de Fragata

Ministro de Bienestar Social

**DIRECCION Y ADMINISTRACION**

**ZUVIRIA 536**

**TELEFONO Nº 14780**

**Sr. ROSENDO SOTO**  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

### DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente

disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

### DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

### DECRETO Nº 9

Salta, 6 de enero de 1978

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expediente Nº 56-7176, en el cual la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia eleva nota de fecha 28 de diciembre de 1977; y

### CONSIDERANDO:

Que en la misma se señala la necesidad de actualizar, a partir del 1º de enero de 1978, las tarifas que rigen para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial, por cuanto las mismas no guardan relación con el costo real de tales publicaciones;

Que las tarifas vigentes fueron reajustadas por decreto Nº 2102, de fecha 6 de setiembre de 1976, siendo notorio el aumento de los costos desde entonces a la fecha;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

### DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1º de enero de 1978, las tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia.

1) PUBLICACIONES POR UN DIA

- a) Asambleas: culturales, deportivas, socorros mutuos, etc, Seis pesos (\$ 6) la palabra.
- b) Asambleas Comerciales: Diez pesos (\$ 10) la palabra.
- c) Avisos Alternados: (edictos judiciales y de minas), Un mil cuatrocientos pesos (\$ 1.400) cada publicación.

d) Remates Administrativos: Ocho pesos (\$ 8) la palabra.

e) Balances: Dos mil pesos (\$ 2.000) la foja, previo adicional de Tres mil pesos (\$ 3.000) en concepto de prueba.

II) PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirán las siguientes tarifas:

Texto no mayor de 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 6.000,—	\$ 6,— (la palabra)	\$ 10.000,—	\$ 8,— (la palabra)
Asambleas culturales, deportivas y socorros mutuos	\$ 3.000,—	\$ 4,— " "	—	—
Avisos comerciales	\$ 6.000,—	\$ 12,— " "	—	—
Contratos y estatutos sociales (la palabra)	\$ 12,—	\$ —,—" "	—	—
Edictos de minas - Artículo 25	\$ 14.000,—	\$ 90,— " "	—	—
Edictos judiciales	\$ 7.000,—	\$ 90,— " "	—	—
Edictos citatorios	\$ 14.000,—	\$ 90,— " "	—	—
Posesión veintañal y deslinde	\$ 24.000,—	\$ 12,— " "	—	—
Remates administrativos y judiciales	\$ 13.500,—	\$ 90,— " "	—	—
Remates de inmuebles y automotores	\$ 27.000,—	\$ 14,— " "	—	—
Sucesorios	\$ 7.000,—	\$ 90,— " "	\$ 14.000	—

III) SUSCRIPCIONES

- a) Anual: Dieciséis mil pesos (16.000).
- b) Semestral: Ocho mil pesos (\$ 8.000).
- c) Trimestral: Cuatro mil quinientos pesos (\$ 4.500).

Ejemplares Suetos

- a) Del día, Ochenta pesos (\$ 80).
- b) Atrasado dentro del año, Ciento veinte pesos (\$ 120).
- c) Más de un año, Quinientos pesos (\$ 500).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

RESOLUCIONES

DESCRIPCION

S. G. de la Gob. Nº 377 del 9-12-77	— Otorgar una sobreasignación por mayor responsabilidad de \$ 91.904, a la empleada de la Oficina de Sectorial de Personal de la Gobernación, señora Silvia A. Bravo de Márquez .....	1254
S. G. de la Gob. Nº 415 del 30-12-77	— Establecer los reajustes por el alquiler del inmueble ubicado en calle Caseros Nº 519 de propiedad de la Caja de Previsión Social de la Provincia donde funciona Escribanía de Gobierno .....	1254
S. G. de la Gob. Nº 018 del 19- 1-78	— Ampliar el art. 2º de la Resolución Nº 013 de fecha 11-1-78, referente a gasto emergente del aporte al Instituto Provincial de Seguros .....	1254
M. de B. Social Nº 23 del 10- 1-78	— Modificar el art. 2º de la Resolución Nº 1670 de fecha 24-10-77, referente a diferencia de haberes que se reconoce a favor del doctor Angel Marinero, Jefe de Servicio de la Direc. de Maternidad .....	1255
M. de B. Social Nº 173 del 8- 2-78	— Dar por autorizado y cumplido el desempeño bajo el régimen de reconocimiento de servicios del doctor Oscar Adriano Filippi, por guardia realizada en el Hospital de Niños .....	1255

			Pág.
M. de B. Social Nº 175 del	8- 2-78	— Dar por autorizado y cumplido el desempeño bajo el régimen de reconocimiento de servicios de la señora Yolanda Alcira Mamani de Chávez, como enfermera en el Centro de Salud Nº 11, Ciudad del Milagro .....	1255
M. de B. Social Nº 176 del	8- 2-78	— Designar a partir de la fecha en que comience a prestar servicios al señor Julio César Molina en el Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal ....	1256
M. de B. Social Nº 177 del	8- 2-78	— Dar por autorizado y cumplido el desempeño bajo el régimen de reconocimiento de servicios del doctor Pablo Horacio Figueroa, como médico zonal de los Puestos Sanitarios de La Troja, El Chamental, Atocha, La Quesera y Las Costas .....	1256
M. de B. Social Nº 178 del	8- 2-78	— Dar por concedida y cumplida la licencia extraordinaria con goce de haberes por la doctora Martha Gladys Núñez de Arias, del Servicio Odontológico del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos .....	1257
M. de B. Social Nº 179 del	8- 2-78	— Dar por autorizado y cumplido el desempeño bajo el régimen de reconocimiento de servicios de profesionales, como médicos asistentes (Pediatras) en la Dirección de Consultorios Periféricos .....	1257
M. de B. Social Nº 182 del	9- 2-78	— Dar por concedida y cumplida la licencia extraordinaria con percepción de haberes por el señor Juan Justo Pérez Sáez, Jefe División Biblioteca del Instituto de Patología Regional .....	1258
M. de B. Social Nº 185 del	9- 2-78	— Promover a partir de la fecha de la presente resolución al señor Hugo del Valle Giménez al cargo de inspector de higiene de la Dirección de Bromatología .....	1258
M. de B. Social Nº 186 del	9- 2-78	— Dar por autorizadas y cumplidas las horas extraordinarias realizadas por la señorita Carmen Rosa Aguirre, del Departamento Contable de la Dirección General de Administración .....	1259
M. de B. Social Nº 187 del	9- 2-78	— Aprobar la comisión efectuada por el señor Secretario de Estado de Salud Pública doctor José Vicente Nordera y el señor Secretario Técnico de la Dirección de Medicina del Interior y Servicios Técnicos Auxiliares doctor Juan Carlos Roiger, quienes se trasladaron a la ciudad de Buenos Aires ..	1259
M. de B. Social Nº 188 del	10- 2-78	— Comisionar al Ing. Ernesto Nifon Dip, Director de la Dirección de Saneamiento Ambiental a efectos de que el citado funcionario asista a la Primera Jornada Nacional de Educación Sanitaria para la Prevención de la Enfermedad de Chagas a llevarse a cabo en la ciudad de Córdoba .....	1259
M. de B. Social Nº 189 del	10- 2-78	— Comisionar a la señora Olga Stessens de Lamagni, Jefa del Dpto. de Educación para la Salud a efectos de que la misma asista a la Primera Jornada Nacional de Educación Sanitaria para Prevención de la Enfermedad de Chagas, a llevarse a cabo en la ciudad de Córdoba .....	1260
M. de B. Social Nº 190 del	10- 2-78	— Comisionar al doctor Oscar Horacio del Val, médico de guardia del Instituto de Patología Regional a efecto de que asista a la Primera Jornada Nacional de Educación Sanitaria para la Prevención de la Enfermedad de Chagas, la que se llevará a cabo en la ciudad de Córdoba .....	1260
M. de B. Social Nº 191 del	10- 2-78	— Aprobar los contratos de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta y la señorita Guillermina Rocha, señora María Emma Espinoza de Bouhid y el doctor Enrique Tanoni .....	1261
M. de B. Social Nº 192 del	14- 2-78	— Aprobar la comisión realizada por la señora Amalia Moncho de Guíñez, Jefa de Acción Comunitaria y el señor José Alberto Virgili, dependientes de la Dirección General de Promoción .....	1264
M. de B. Social Nº 193 del	14- 2-78	— Aprobar la comisión efectuada por el señor Manuel Santiago Santos, de la Dirección de Deportes y Cultura Física afectado a la Dirección de Familia y Minoridad .....	1264

M. de B. Social Nº 194 del 14- 2-78	— Prorrogar hasta el 31 de marzo del año en curso, el plazo fijado en el art. 1º de la resolución ministerial Nº 1317/77, prorrogado por resoluciones ministeriales Nros. 1567/77, 1888/77 y 39/78 . . . .	Pág. 1264
M. de B. Social Nº 195 del 14- 2-78	— Conceder licencia extraordinaria sin percepción de haberes a la señorita Lucrecia Lezcano, auxiliar de Laboratorio dependiente de la Dirección de Consultorios Periféricos . . . . .	1265
M. de B. Social Nº 196 del 14- 2-78	— Conceder licencia extraordinaria sin percepción de haberes al doctor Angel Silvio Poma, médico de guardia del Hospital "El Carmen" de Metán . . . .	1265
M. de B. Social Nº 197 del 14- 2-78	— Aceptar con vigencia al 1º de febrero de 1978 la renuncia presentada por el doctor José Manuel Hidalgo, como Jefe de Servicio del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera . .	1265
M. de B. Social Nº 198 del 14- 2-78	— Trasladar con vigencia al 26 de octubre de 1977 al señor Tito Cristóbal Cuadra, del Hospital de Colonia Santa Rosa a prestar servicio en la Estación Sanitaria de Rivadavia Banda Sud . . . . .	1266
M. de B. Social Nº 200 del 16- 2-78	— Conceder licencia extraordinaria sin percepción de haberes al doctor Rubén Fernando Amiri, del Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias . . . . .	1266
M. de B. Social Nº 201 del 16- 2-78	— Designar con carácter interino al doctor Juan Angel Aldana como médico asistente del Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias . .	1266
M. de B. Social Nº 203 del 21- 2-78	— Rectificar los instrumentos administrativos a fin de regularizar la situación de revista de diverso personal dependiente de esta Cartera . . . . .	1267

**EDICTO DE MINA**

Nº 30105 — Francisco Valdéz Villagrán . . . . .	1267
---	------

**LICITACION PUBLICA**

Nº 30214 — Municipalidad de la ciudad de Salta, Lic. Nº 9/78 . . . . .	1267
--	------

**EDICTO CITATORIO**

Nº 30206 — Benigno Virazate . . . . .	1268
Nº 30194 — Heriberto Francisco Florián Gugenbichler y otro . . . . .	1268
Nº 30193 — Remigio Rueda . . . . .	1268
Nº 30192 — Sebastián Hipólito Cruz . . . . .	1268
Nº 30191 — Santos Gutiérrez y otro . . . . .	1268
Nº 30111 — Enrique Alvarez . . . . .	1269
Nº 30099 — José Antonio Solá Solá . . . . .	1269
Nº 30098 — Marcelo Osvaldo Correa . . . . .	1269
Nº 30097 — Tomasa Montañez de Carrasco, Julia Carrasco de Torres, Clemencia Carrasco de Falcon, Blanca Estela Carrasco de Vega, Jorge Alberto, Gabino y José Rey Carrasco . . . . .	1269
Nº 30096 — Sara Mónica Aguirre . . . . .	1270

**Sección JUDICIAL**

**SUCESORIOS**

Nº 30213 — Corimayo Casildo . . . . .	1270
Nº 30196 — Jorge Navor Ibarra . . . . .	1270
Nº 30190 — Teresa Adelaida Bocaccio de Pastore . . . . .	1270
Nº 30189 — Sofia Vázquez de Plaza . . . . .	1270
Nº 30188 — Rosalía Ofelia Vidovic . . . . .	1270
Nº 30182 — Juan Apaza . . . . .	1271
Nº 30174 — Mandaza Pedro Sócrates . . . . .	1271
Nº 30170 — Abrahan Auahad . . . . .	1271
Nº 30164 — González Florinda Rosa Medina . . . . .	1271
Nº 30163 — Arias Juana Alicia Maffiola de . . . . .	1271
Nº 30162 — Arias Nora Beatriz . . . . .	1271
Nº 30161 — Angel Alberto . . . . .	1271
Nº 30153 — Lozano Lorenza, Ruiz Ricardo y Ruiz Ramón Bereno . . . . .	1271
Nº 30139 — Angel Vilte . . . . .	1271

	Pág.
Nº 30138 — Santiago Serra .....	1271
Nº 30137 — Luis María Binzugna .....	1271
Nº 30133 — Vázquez Lucía Arapa Albornoz de .....	1272
Nº 30130 — Esteban Choque García .....	1272
Nº 30119 — Delgado Dolores .....	1272
Nº 30115 — Agustina Alvarez de Aybar .....	1272
Nº 30102 — Lávaque Reynaldo Mario .....	1272
Nº 30101 — Lavenia Pedro .....	1272
Nº 30095 — Lucio Sarapura Rivadeneira .....	1272
Nº 30094 — Mascietti Julia Argentina Gorostiaga de .....	1272
Nº 30091 — Isasmendi Armando .....	1272
Nº 30090 — Ramón Cáceres .....	1272

**REMATE JUDICIAL**

Nº 30212 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A.C.I. vs. D.E.Z y D.R. ....	1272
Nº 30210 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Ejec. Prend. Budani Alicia Yolanda Bayurk y otro .....	1273
Nº 30209 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Ejec. Prend. Romero Ricardo y otro .....	1273
Nº 30204 — Por Efraín Racioppi. Juicio: C. A. J. vs. R. C. R. y G. T. ....	1273
Nº 30200 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Hodi Juan Carlos Luis vs. Sebastián Juan Antonio .....	1273
Nº 30199 — Por José Zapia. Juicio: Municipalidad de Salta vs. Centro Juventud Antoniana .....	1274
Nº 30186 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Marín Antonio vs. Torres Juan Martín .....	1274
Nº 30185 — José Ruiz de los Llanos. Juicio: Andina de Desarrollo vs. XX .....	1274
Nº 30129 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Elías Héctor Alfonso vs. Acopio Salta y/o Alfredo Mastruleri y/o Aurelio Gómez .....	1274

**POSESION VEINTEÑAL**

Nº 30136 — Rodo Ramón Francisco y Francisco .....	1274
---	------

**CITACION A JUICIO**

Nº 30187 — Nadra S.A.C.I.F.I.A. ....	1274
Nº 30171 — Juan Martín Mendoza Castro y otros .....	1275
Nº 30166 — Leo Chino .....	1275
Nº 30103 — Arturo Podestá .....	1275

**EDICTO DE ADOPCION**

Nº 30122 — María Margarita Bravo .....	1275
--	------

**EDICTO JUDICIAL**

Nº 30179 — Mirtha Herrera de Giménez .....	1275
Nº 30092 — Oscar Vacafior Gómez y José Alberto Torres .....	1275

**EDICTO DE QUIEBRA**

Nº 30107 — Mario Raniero Turlione .....	1275
---	------

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 30211 — Colegio de Abogados de Salta, para el día 10-3-78 .....	1276
Nº 30208 — Club Newell's Old Boy - Tartagal, para el día 12-3-78 .....	1276
Nº 30197 — Club Social y Deportivo American Oeste, para el día 18-3-78 .....	1277
Nº 30184 — Establecimiento Cabas S.A.C.I.A., para el día 23-3-78 .....	1277
Nº 30183 — Establecimiento Cabas S.A.C.I., para el día 23-3-78 .....	1277
Nº 30180 — Agrupación Cauchos de Güemes - Vaqueros, Salta, para el día 11-3-78 .....	1277

**CAMBIO DE DIRECTORIO**

Nº 30207 — Abrex S. A. ....	1278
-----------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### RESOLUCIONES

Salta, 9 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 377

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 01-23051/77.

VISTO las presentes actuaciones por las que la empleada de la Oficina de Sectorial de Personal de la Gobernación, señora Silvia A. Bravo de Márquez, Agrupamiento B-I, Categoría 18, gestiona el pago de una sobreasignación por mayor responsabilidad; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 110/77 de Secretaría General de la Gobernación se le encarga a la señora de Márquez la atención de la citada oficina, por encontrarse la titular de la misma en uso de licencia anual reglamentaria.

Que la Dirección General de Administración de Personal a fs. 3 informa que de acuerdo a lo establecido por el artículo 13 de la Ley número 5136/77, es viable reconocer lo solicitado por la señora de Márquez, correspondiendo se le abone la diferencia resultante entre los haberes de Agrupamiento B-I, Categoría 18 y Agrupamiento B-I, Categoría 22, durante el período comprendido entre el 16 de mayo y el 19 de junio del corriente año.

Que a fs. 6, Dirección Contable de la Gobernación ha procedido a efectuar la imputación preventiva del gasto.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el inciso 3) del artículo 1º del decreto Nº 2754/77,

**El Secretario General de la Gobernación**

#### RESUELVE:

Artículo 1º — Otorgar una sobreasignación por mayor responsabilidad de Noventa y un mil novecientos cuatro pesos (\$ 91.904) a la empleada de la oficina de Sectorial de Personal de la Gobernación señora Silvia A. Bravo de Márquez, importe que surge de la diferencia existente entre los haberes de Agrupamiento B-I, Categoría 18 en que revista y Agrupamiento B-I, Categoría 22, por el período comprendido entre el 16 de mayo y el 19 de junio del corriente año.

Art. 2º — Por Sectorial de Personal de la Gobernación, confeccionense las novedades pertinentes las que serán remitidas a la Dirección General de Administración de Personal para su control y posterior procesamiento, debiéndose liquidar el importe correspondiente a favor de la empleada de la Oficina de Sectorial de Personal de la Gobernación, señora Silvia A. Bravo de Márquez, con imputación a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, Subparcial 11 - Ejercicio 1977.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Alvarado**

Salta, 30 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 415

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 73-319.

VISTO las presentes actuaciones por las que se gestiona el reajuste del alquiler del inmueble de propiedad de la Caja de Previsión Social de la Provincia, donde funcionan las oficinas de Escribanía de Gobierno; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1853 del 29 de enero de 1964 se aprueba el contrato de locación del citado inmueble, ubicado en calle Caseros 519.

Que de acuerdo a la Ley Nº 21.342 corresponde el reajuste del alquiler por el primer y segundo semestre de 1977.

Que a fs. 21 y 22, han emitido los informes correspondientes la Sección Locaciones del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación y Contaduría General de la Provincia.

Que por Decreto Nº 3997 de fecha 30 de diciembre de 1977 se dispone la transferencia de partida pertinente.

Por ello y de acuerdo a la facultad conferida por el inciso 10) del artículo 1º del Decreto Nº 2754/77,

**El Secretario General de la Gobernación**

#### RESUELVE:

Artículo 1º — Establecer los reajustes correspondientes al primer y segundo semestre del año en curso por el alquiler del inmueble ubicado en calle Caseros Nº 519, de propiedad de la Caja de Previsión Social de la Provincia, donde funciona Escribanía de Gobierno, elevando los montos de los alquileres del año 1977 de Trece mil cuatrocientos pesos (\$ 13.400) y Dieciocho mil novecientos setenta y siete pesos (\$ 18.977) a Dieciocho mil novecientos setenta y siete pesos (\$ 18.977) y Veintiocho mil trescientos cincuenta y dos pesos (\$ 28.352) mensuales, conforme a la aplicación de los índices del 41,2% y 49,4% respectivamente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 6, Finalidad 1, Función, 90, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 3.

Art. 3º — Déjase establecido que lo dispuesto en la presente resolución tiene efecto de aplicación al 30 de diciembre de 1977, en los aspectos contables y presupuestarios.

Art. 4º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Alvarado**

Salta, 19 de enero de 1978

RESOLUCION Nº 018

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la Resolución Nº 013 de fecha 11 de enero de 1978, mediante la cual se aprueba el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la señorita Teresa Cappini; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la cláusula Séptima del mencionado Contrato se consigna que debe realizarse el aporte en el Instituto Provincial de Seguros.

Que en el artículo 2º de la citada resolución fue omitida la imputación correspondiente al aporte patronal para Obra Social.

Por ello,

**El Secretario General Interino de la Gobernación**

**RESUELVE:**

Artículo 1º — Ampliar el artículo 2º de la Resolución Nº 013 de fecha 11 de enero de 1978, dejándose establecido que el gasto emergente del aporte al Instituto Provincial de Seguros será imputado a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 6 del presupuesto vigente.

Art. 2º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Gotta (I.)

Salta, 10 de enero de 1978

**RESOLUCION Nº 23****Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 39.968/77 - código 66

VISTO el artículo 2º de la resolución ministerial Nº 1670 de fecha 24 de octubre de 1977, por el cual se reconoce a favor del doctor Angel Marinero, legajo Nº 06545, la diferencia de haberes entre el cargo de clase 14, categoría 52, médico consultor de la Dirección de Maternidad, en el período comprendido entre el 1º de mayo y el 30 de junio de 1977; y

**CONSIDERANDO:**

Que debe modificarse el artículo 2º del citado instrumento legal, dejando establecido que corresponde reconocer a favor del citado profesional la diferencia de haberes entre los cargos de clase 14, categoría 40 y el de clase 14, categoría 52, jefe de servicio;

Por ello,

**El Ministro de Bienestar Social**

**RESUELVE:**

Artículo 1º — Modificar el artículo 2º de la resolución ministerial Nº 1670 de fecha 24 de octubre de 1977, dejando establecido que la diferencia de haberes que se reconoce a favor del doctor Angel Marinero, es entre el cargo de clase 14, categoría 40 y el de clase 14, categoría 52, jefe de servicio de la Dirección de Maternidad, en el lapso comprendido entre el 1º de mayo y el 30 de junio de 1977.

Art. 2º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Coll  
Nordera

Salta, 8 de febrero de 1978

**RESOLUCION Nº 173****Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente Nº 43.437/77, código 66, por el cual se gestiona autorización para que el doctor Oscar Adriano Filippi, preste servicio por una guardia el día 25 de diciembre de 1977, en reemplazo de la doctora Ana María Avilés de Díaz, con licencia por maternidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que según consta a fs. 3 el señor Secretario de Estado de Salud Pública presta su conformidad en tal sentido, de acuerdo con las disposiciones del artículo 12 de la ley Nº 5136 y decreto Nº 547/75;

Que el pedido de referencia se encuentra comprendido en las disposiciones de la ley Nº 5103, habiéndose cumplimentado la verificación que corresponde por parte del Departamento de Personal de este Ministerio;

Por ello,

**El Ministro de Bienestar Social**

**RESUELVE:**

Artículo 1º — Dar por autorizado y cumplido el desempeño bajo el régimen de reconocimiento de servicios, del doctor Oscar Adriano Filippi, libreta de enrolamiento Nº 6.553.504, clase 1943, matrícula profesional Nº 399, en el cargo de clase 14, categoría 37, como bioquímico de guardia del Hospital de Niños, por una (1) guardia realizada el día 25 de diciembre de 1977, en reemplazo de la doctora Ana María Avilés de Díaz, con licencia por maternidad, cuyo monto asciende a veintinueve mil setecientos noventa y un pesos (\$ 21.791).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 2/8, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, 9 (Subparcial 02), 5 y 6, Ejercicio 1977.

Art. 3º — Dejar establecido que lo dispuesto precedentemente tiene efecto de aplicación al 30 de diciembre de 1977 en los aspectos contables y presupuestarios.

Art. 4º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Coll  
Nordera

Salta, 8 de febrero de 1978

**RESOLUCION Nº 175****Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente Nº 43.544/77, código 66, por el cual se solicita reconocimiento de servicios a favor de la señora Yolanda Alcira Mamaná de Chávez, como enfermera de la Dirección de Consultorios Periféricos, durante el mes de diciembre de 1977; y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de personal que ha prestado funciones de enfermera, en reemplazo de la titular

del cargo señora Marta Zulema Mamaní de Vera, con licencia por maternidad;

Que el señor Secretario de Estado de Salud Pública presta su conformidad en tal sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la ley Nº 5136 y decreto Nº 547/75;

Que el pedido de referencia se encuentra comprendido en las disposiciones de la ley Nº 5103, habiéndose cumplimentado la verificación que corresponde por parte del Departamento de Personal de este Ministerio;

Por ello,

#### El Ministro de Bienestar Social

##### RESUELVE:

Artículo 1º — Dar por autorizado y cumplido el desempeño bajo el régimen de reconocimiento de servicios de la señora Yolanda Alcira Mamaní de Chávez, L. C. Nº 5.891.145, clase 1948, matrícula profesional Nº 540, como enfermera en el Centro de Salud Nº 11, Ciudad del Milagro, dependiente de la Dirección de Consultorios Periféricos, en el período comprendido entre el 1º y el 31 de diciembre de 1977, en reemplazo de la señora Marta Zulema Mamaní de Vera, con licencia por maternidad, cuyo monto asciende a \$ 60.967 (sesenta mil novecientos sesenta y siete pesos).

Art. 2º — El gasto que demande lo enunciado precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicios 2/12, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, 9 (Subparcial 02), 5 y 6, Ejercicio 1977.

Art. 3º — Dejar establecido que lo dispuesto en la presente resolución tiene efecto de aplicación al 30 de diciembre\* de 1977 en los aspectos contables y presupuestarios.

Art. 4º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

**Coll  
Nordera**

Salta, 8 de febrero de 1978

#### RESOLUCION Nº 176

#### Ministerio de Bienestar Social

VISTO los Exptes. Nºs. 41.137/77 y 41.139/77 código 66, por los cuales la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, solicita la designación del señor Julio César Molina; y

##### CONSIDERANDO:

Que el nombrado se desempeñará como chófer en el hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal, en mérito a las necesidades del servicio;

Que a fin de posibilitar la designación solicitada debe procederse a la conversión de un cargo de clase 02, categoría 11, vacante 1976, en un cargo de agrupamiento G-II, categoría 11;

Que el Departamento de Personal de este Ministerio y la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, han emitido los informes previos que les competen, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 4º del decreto número 2754/77;

Que se ha cumplimentado con los requisitos fijados en la resolución Nº 249 de la Secretaría General de la Gobernación;

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de acuerdo con las facultades conferidas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación por el decreto Nº 2754/77;

Por ello,

#### El Ministro de Bienestar Social

##### RESUELVE:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de enero de 1978, reestructurar la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, suprimiendo un cargo de clase 02, categoría 11 y creando un cargo de agrupamiento G-II, categoría 11, con destino a la Unidad de Servicio 2/34.

Art. 2º — A los efectos previstos en el artículo 2º, inciso 1), del decreto Nº 2754/77, descongelar la cobertura de la vacante citada en el artículo 1º de la presente resolución.

Art. 3º — Designar a partir de la fecha en que comience a prestar servicios al señor Julio César Molina, D. N. I. Nº 11.626.754, clase 1955, en el cargo de agrupamiento G-II, categoría 11, para desempeñarse como chófer en el hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, Unidad de Servicio 2/21.

Art. 4º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Coll  
Nordera**

Salta, 8 de febrero de 1978

#### RESOLUCION Nº 177

#### Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 43.546/77, código 66, por el cual se solicita reconocimiento de servicios a favor del doctor Pablo Horacio Figueroa, en el período comprendido entre el 1º y el 31 de diciembre de 1977, inclusive; y

##### CONSIDERANDO:

Que el citado profesional se ha desempeñado en el cargo de clase 14, categoría 49, como médico zonal de los puestos sanitarios de La Troja, El Chamental, Atocha, La Quesera y Las Costas, dependientes de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, en reemplazo del doctor Miguel Angel Fadel, con licencia por enfermedad;

Que según consta a fs. 3, el señor Secretario de Estado de Salud Pública presta su conformidad en tal sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la ley Nº 5136 y decreto número 547/75;

Que el pedido de referencia se encuentra comprendido en las disposiciones de la ley Nº 5103, habiéndose cumplimentado la verificación que corresponde por parte del Departamento de Personal de este Ministerio;

Por ello,

**El Ministro de Bienestar Social**

**RESUELVE:**

Artículo 1º — Dar por autorizado y cumplido el desempeño bajo el régimen de reconocimiento de servicios del doctor Pablo Horacio Figueroa, libreta de enrolamiento Nº 8.180.779, clase 1947, matrícula profesional Nº 972, en el cargo de clase 14, categoría 49, como médico zonal de los puestos sanitarios de La Troja, El Chamical, Atocha, La Quesera y Las Costas, dependientes de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, en el período comprendido entre el 1º y el 31 de diciembre de 1977, inclusive, en reemplazo del doctor Miguel Angel Fadel, con licencia por enfermedad, cuyo monto asciende a ciento treinta y nueve mil doscientos cuarenta y nueve pesos (\$ 139.249).

Art. 2º — El gasto que demande lo enunciado precedentemente deberá afectarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 2/21, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, 9 (Subparcial 02), 5 y 6, Ejercicio 1977.

Art. 3º — Dejar establecido que lo dispuesto en la presente resolución tiene efecto de aplicación al 30 de diciembre de 1977 en los aspectos contables y presupuestarios.

Art. 4º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

**Coll  
Nordera**

Salta, 8 de febrero de 1978

**RESOLUCION Nº 178**

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente Nº 42.950/77, código 66, por el cual la doctora Martha Gladys Núñez de Arias, solicitó oportunamente permiso para asistir al II Congreso Odontológico Hispano Latinoamericano, que se realizó entre los días 27 y 30 de noviembre de 1977, en la ciudad de Mar del Plata, como así también efectuar los cursos de pre y post congreso sobre Endodoncia y Odontopediatría, organizados por la Asociación Odontológica Argentina los días 25 y 26 de noviembre de 1977 en la ciudad de Buenos Aires y los días 1º, 2 y 3 de diciembre del citado año en la ciudad de Mar del Plata; y

**CONSIDERANDO:**

Que atento a los certificados e informes presentados por la mencionada profesional que corren a fs. 6/7 de estos obrados, a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y a lo manifestado por el Departamento de Personal de este Ministerio, corresponde el dictado de la disposición administrativa pertinente;

Por ello,

**El Ministro de Bienestar Social**

**RESUELVE:**

Artículo 1º — Dar por concedida y cumplida la licencia extraordinaria con goce de haberes usufrutuada desde el 25 de noviembre al 3 de

diciembre de 1977, por la doctora Martha Gladys Núñez de Arias, L. C. Nº 6.639.389, legajo número 18965, clase 14, categoría 26, odontóloga asistente del Servicio Odontológico del hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, con motivo de su asistencia al II Congreso Odontológico Hispano Latinoamericano y a los cursos de pre y post congreso sobre Endodoncia y Odontopediatría, respectivamente, realizados en las ciudades de Buenos Aires y Mar del Plata, encuadrándose dicho beneficio en las disposiciones del artículo 40 del decreto Nº 6900/63.

Art. 2º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Coll  
Nordera**

Salta, 8 de febrero de 1978

**RESOLUCION Nº 179**

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO los Exptes. Nros. 42.563/77, 43.155/77 y 42.595/77, código 66, por los cuales se solicita reconocimiento de servicios a favor de diversos profesionales, que se han desempeñado en dependencias de este Ministerio, durante los meses de octubre a diciembre de 1977; y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de profesionales que han prestado servicios a fin de cubrir urgentes necesidades existentes en las mismas;

Que según consta en las presentes actuaciones el señor Secretario de Estado de Salud Pública presta su conformidad en tal sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la ley Nº 5136;

Que los pedidos de referencia se encuentran comprendidos en las disposiciones de la ley número 5103, habiéndose cumplimentado la verificación que corresponde por parte del Departamento de Personal de este Ministerio.

Por ello,

**El Ministro de Bienestar Social**

**RESUELVE:**

Artículo 1º — Dar por autorizado y cumplido el desempeño bajo el régimen de reconocimiento de servicios de los profesionales que seguidamente se detallan, en el cargo de clase 14, categoría 25, como médico asistente (pediatra) en la Dirección de Consultorios Periféricos, por ser necesarios sus servicios y en el período que en cada caso se indica:

Doctora Alicia Copa Torres, libreta cívica número 6.722.665, clase 1951, matrícula profesional Nº 958, desde el 1º al 31 de octubre de 1977, inclusive, cuyo monto asciende a setenta y un mil cuatrocientos veinticuatro pesos (\$ 71.424).

Doctora Carmen Isabel Gangi, libreta cívica Nº 5.084.200, clase 1945, matrícula profesional Nº 584, desde el 1º al 26 de octubre de 1977, inclusive, cuyo monto asciende a sesenta y un mil novecientos pesos (\$ 61.900).

Doctor Jesús Nicanor Saravia, libreta de enrolamiento Nº 8.175.671, clase 1946, matrícula profesional Nº 744, desde el 1º al 31 de octubre de

1977, inclusive, cuyo monto asciende a setenta y un mil cuatrocientos veinticuatro pesos (\$ 71.424).

Doctor Humberto Auil, L. E. Nº 7.226.505, clase 1941, matrícula profesional Nº 702, desde el 1º de octubre al 30 de noviembre de 1977, inclusive, cuyo monto asciende a ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos diecinueve pesos (\$ 154.619).

Doctor Felipe Adolfo Calvet, libreta de enrolamiento Nº 7.977.937, clase 1944, matrícula profesional Nº 463, desde el 31 de octubre al 30 de noviembre de 1977, inclusive, cuyo monto asciende a ochenta y cinco mil quinientos setenta y seis pesos (\$ 85.576).

Doctor Osvaldo Marcelo Torres, libreta de enrolamiento Nº 8.182.874, clase 1947, matrícula profesional Nº 947, desde el 1º al 30 de noviembre de 1977, inclusive, cuyo monto asciende a ochenta y tres mil ciento noventa y cinco pesos (\$ 83.195).

Doctor Néstor Gerardo Gutiérrez, libreta de enrolamiento Nº 11.080.511, clase 1953, matrícula profesional Nº 1135, desde el 20 de octubre al 30 de noviembre de 1977, inclusive, cuyo monto asciende a ciento once mil setecientos sesenta y cuatro pesos (\$ 111.764).

Doctor Manuel Arias, L. E. Nº 8.132.873, clase 1947, matrícula profesional Nº 897, desde el 1º al 27 de noviembre de 1977, inclusive, cuyo monto asciende a setenta y cuatro mil ochocientos setenta y seis pesos (\$ 74.876).

Art. 2º — Dar por autorizado y cumplido el desempeño bajo el régimen de reconocimiento de servicios del doctor Felipe Adolfo Calvet, libreta de enrolamiento Nº 7.977.937, clase 1944, matrícula profesional Nº 463, en el cargo de clase 14, categoría 37, como médico de guardia en el hospital de Niños, por cinco (5) guardias realizadas los días: 12, 19 y 26 de noviembre de 1977 y 3 y 10 de diciembre de 1977, por ser necesarios sus servicios, cuyo monto asciende a ciento ochenta y tres mil novecientos cincuenta y tres pesos (\$ 108.953).

Art. 3º — El gasto que demande lo enunciado precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 12 y 8, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, 9 (Subparcial 02), 5 y 6, Ejercicio 1977.

Art. 4º — Dejar establecido que lo dispuesto en la presente resolución tiene efecto de aplicación al 30 de diciembre de 1977 en los aspectos contables y presupuestarios.

Art. 5º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Coll  
Nordera

Salta, 9 de febrero de 1978

RESOLUCION Nº 182

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 43.258/77, código 66, por el cual la Coordinadora Provincial del Proyecto Especial Multinacional de Desarrollo Fronterizo, solicitó oportunamente se autorice al señor Juan Justo Pérez Sáez, jefe de División Biblioteca del Instituto de Patología Regional, a

trasladarse a la ciudad de Tartagal entre los días 9 y 14 de diciembre de 1977, a los efectos de que en representación de la mencionada Coordinación, capacite en la referida ciudad a un personal en Bibliotecología; y

CONSIDERANDO:

Que atento al certificado presentado por el citado empleado que corre a fs. 8 de estos obrados, a la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y a lo manifestado por el Departamento de Personal de este Ministerio, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Dar por concedida y cumplida la licencia extraordinaria con percepción de haberes usufructuada entre el 9 y el 14 de diciembre de 1977, ambos inclusive, por el señor Juan Justo Pérez Sáez, L. E. Nº 4.620.612, legajo número 39.275, agrupamiento D-I, categoría 20, jefe División Biblioteca del Instituto de Patología Regional, quien viajó a la ciudad de Tartagal a los efectos de que en representación de la Coordinación Provincial Salta del Proyecto Especial Multinacional de Desarrollo Fronterizo, capacite en la referida ciudad a un personal en Bibliotecología, encuadrándose este beneficio en las disposiciones contenidas en el artículo 41 del decreto Nº 6.900/63.

Art. 2º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Coll  
Nordera

Salta, 9 de febrero de 1978

RESOLUCION Nº 185

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 41.846/77, código 66, por el cual se solicita la promoción del señor Hugo del Valle Giménez, de agrupamiento B-II-4, auxiliar administrativo, al cargo de clase 07, categoría 16, para desempeñarse como inspector de higiene en la Dirección de Bromatología, con excepción a las disposiciones del artículo 2º del decreto Nº 1612/75; y

CONSIDERANDO:

Que el referido organismo fundamenta lo solicitado dada la imprescindible necesidad de cubrir dicha función para no entorpecer el normal desenvolvimiento del mismo;

Que por decreto Nº 64, de fecha 16 de enero de 1978, se exceptúa de las disposiciones en el artículo 2º del decreto Nº 1612/76, al citado empleado;

Que el señor Secretario de Estado de Salud Pública presta su conformidad en tal sentido y el Departamento de Personal de este Ministerio ha emitido el informe previo que le compete;

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de acuerdo con las facultades delegadas a los señores Ministros

y al señor Secretario General de la Gobernación por el decreto Nº 2754/77;

Por ello,

**El Ministro de Bienestar Social**

**RESUELVE:**

Artículo 1º — Descongelar una vacante de clase 07, categoría 16, de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, de conformidad con lo previsto en el artículo 2º, inciso 1) del decreto número 2754/77;

Art. 2º — A partir de la fecha de la presente resolución, promover al señor Hugo del Valle Giménez, L. E. Nº 8.161.020, del cargo de agrupamiento B-II-4, auxiliar administrativo, al cargo de clase 07, categoría 16, inspector de higiene de la Dirección de Bromatología, Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 2/19.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Coll  
Nordera**

Salta, 9 de febrero de 1978

RESOLUCION Nº 186

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente Nº 43.735/78, código 66, por el cual el Departamento Contable de la Dirección General de Administración gestiona reconocimiento de horas extraordinarias a favor de la señorita Carmen Rosa Aguirre, devengadas durante el mes de diciembre de 1977; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada empleada ha cumplido funciones en horario extraordinario a fin de cubrir urgentes necesidades en el mencionado Departamento;

Que el presente caso se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 11 del decreto Nº 1091/77;

Que a fin de posibilitar el reconocimiento requerido, dada la real y efectiva prestación de servicio según planilla adjunta a fs. 2, el Departamento de Personal informa sobre el monto a reconocer a favor de la referida empleada;

Por ello,

**El Ministro de Bienestar Social**

**RESUELVE:**

Artículo 1º — Dar por autorizadas y cumplidas las horas extraordinarias realizadas por la señorita Carmen Rosa Aguirre, legajo Nº 24.200, en el cargo de clase 02, categoría 04, auxiliar administrativa del Departamento Contable de la Dirección General de Administración, por un total de sesenta (60) horas durante el mes de diciembre de 1977, cuyo monto asciende a trece mil seiscientos veinticinco pesos (\$ 13.725).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 2 (Subparcial 11), Ejercicio 1977.

Art. 3º — Dejar establecido que lo dispuesto en la presente resolución tiene efecto de aplicación al 30 de diciembre de 1977 en los aspectos contables y presupuestarios.

Art. 4º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

**Coll**

Salta, 9 de febrero de 1978

RESOLUCION Nº 187

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente Nº 43.975/78, código 66, por el cual se solicita el pago de viáticos, más los gastos de pasajes ida y vuelta por vía aérea a la Capital Federal, a favor del señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor José Vicente Nordera y del señor Secretario Técnico de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, doctor Juan Carlos Roiger; y

**CONSIDERANDO:**

Que los citados funcionarios se trasladaron a la ciudad de Buenos Aires a requerimiento de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación;

Que a fs. 2, la Dirección General de Administración de este Ministerio ha emitido el informe previo que le compete;

Por ello,

**El Ministro de Bienestar Social.**

**RESUELVE:**

Artículo 1º — Aprobar la comisión efectuada desde el 19 al 22 de enero del año en curso, por el señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor José Vicente Nordera, y el señor Secretario Técnico de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, doctor Juan Carlos Roiger, quienes se trasladaron a la ciudad de Buenos Aires a requerimiento de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación.

Art. 2º — Dirección General de Administración liquidará al señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor José Vicente Nordera, tres días y un tercio (3 y 1/3), de viáticos y al señor Secretario Técnico de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, doctor Juan Carlos Roiger, tres (3) días de viáticos, con más el importe de pasajes de ida y vuelta por vía aérea Salta - Buenos Aires, a favor de los citados funcionarios.

Art. 3º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

**Coll**

Salta, 10 de febrero de 1978

RESOLUCION Nº 188

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente Nº 44.054/78, código 66, por el cual el ingeniero, señor Ernesto Nifon Dip, director de la Dirección de Saneamiento Ambiental solicita autorización, como así también el pago de cinco (5) días de viáticos, más el importe de los gastos de pasajes de ida y vuelta Salta - Córdoba, para asistir en la citada ciudad a la Primera Jornada Nacional de Educación Sanitaria para la Prevención de la Enfermedad de Chagas,

desde el 12 y hasta el 16 de febrero del año en curso; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Secretario de Estado de Salud Pública presta su conformidad en tal sentido y autoriza el pago de viáticos, más el importe de los gastos de pasajes requeridos;

Que a fs. 3, la Dirección General de Administración de este Ministerio ha emitido el informe previo que le compete, por lo que corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Ministro de Bienestar Social**

**RESUELVE:**

Artículo 1º — Comisionar a partir del 12 y hasta el 16 de febrero del año en curso, al ingeniero, señor Ernesto Nifon Dip, legajo número 08878, clase 02, categoría 23, director de la Dirección de Saneamiento Ambiental, a efectos de que el citado funcionario asista a la Primera Jornada Nacional de Educación Sanitaria para la Prevención de la Enfermedad de Chagas, a llevarse a cabo en la ciudad de Córdoba.

Art. 2º — Dirección General de Administración, liquidará al ingeniero, señor Ernesto Nifon Dip, cinco (5) días de viáticos, más el importe de los gastos de pasajes de ida y vuelta por vía aérea Salta - Córdoba.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

**Coll  
Nordera**

Salta, 10 de febrero de 1978

**RESOLUCION Nº 189**

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente Nº 43.988/78, código 66, por el cual la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, solicita el pago de cinco (5) días de viáticos, más el importe correspondiente al pasaje de ida y vuelta por vía aérea Salta - Córdoba, a favor de la señora Olga Stessens de Lamagni, jefa del Departamento de Educación para la Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que la señora Olga Stessens de Lamagni asistirá en la ciudad de Córdoba desde el 12 y hasta el 16 de febrero del año en curso, a la Primera Jornada Nacional de Educación Sanitaria para la Prevención de la Enfermedad de Chagas;

Que el señor Secretario de Estado de Salud Pública presta su conformidad en tal sentido y autoriza el pago de viáticos, más el importe de los gastos de pasajes requeridos;

Que a fs. 4 la Dirección General de Administración de este Ministerio ha emitido el informe previo que le compete, por lo que corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Ministro de Bienestar Social**

**RESUELVE:**

Artículo 1º — Comisionar a partir del 12 y hasta el 16 de febrero del año en curso, a la señora

Olga Stessens de Lamagni, legajo Nº 08742/2, clase 09, categoría 20, jefa del Departamento de Educación para la Salud, a efectos de que la misma asista a la Primera Jornada Nacional de Educación Sanitaria para la Prevención de la Enfermedad de Chagas, a llevarse a cabo en la ciudad de Córdoba.

Art. 2º — Dirección General de Administración liquidará a favor de la señora Olga Stessens de Lamagni, cinco (5) días de viáticos, más el importe correspondiente a los gastos de pasajes de ida y vuelta por vía aérea Salta - Córdoba.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

**Coll  
Nordera**

Salta, 10 de febrero de 1978

**RESOLUCION Nº 190**

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente Nº 44.097/78, código 66, por el cual la Dirección del Instituto de Patología Regional, eleva nota de la invitación cursada por el señor interventor del Servicio Nacional de Chagas - Mazza, coronel Carlos Romanella, al doctor Oscar Horacio del Val, profesional del citado Instituto, a efectos de que el mismo asista a la Primera Jornada Nacional de Educación Sanitaria para la Prevención de la Enfermedad de Chagas, la que se llevará a cabo en el salón de actos del Colegio "Gabriel Taborín", de la ciudad de Córdoba, desde el 12 y hasta el 16 de febrero del año en curso, por lo que solicita el pago de cinco (5) días de viáticos más el importe de pasajes ida y vuelta por vía aérea Salta - Córdoba; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Secretario de Estado de Salud Pública presta su conformidad en tal sentido y autoriza el pago de viáticos, más el importe de los gastos de pasajes requeridos;

Por ello,

**El Ministro de Bienestar Social**

**RESUELVE:**

Artículo 1º — Comisionar a partir del 12 y hasta el 16 de febrero del año en curso, al doctor Oscar Horacio del Val, legajo Nº 20.345, clase 14, categoría 38, médico de guardia del Instituto de Patología Regional, a efectos de que el citado profesional asista a la Primera Jornada Nacional de Educación Sanitaria para la Prevención de la Enfermedad de Chagas, la que se llevará a cabo en el salón de actos del Colegio "Gabriel Taborín" de la ciudad de Córdoba.

Art. 2º — Dirección General de Administración liquidará al doctor Oscar Horacio del Val, cinco (5) días de viáticos más el importe de los gastos de pasajes de ida y vuelta por vía aérea Salta - Córdoba.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

**Coll  
Nordera**

Salta, 10 de febrero de 1978

RESOLUCION Nº 191

Ministerio de Bienestar Social

VISTO los expedientes números 43.388/77, 43.390/77 y 43.389/77 - Código 66, por los cuales se solicita la aprobación de los contratos de locación de servicios celebrados entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en ese acto por el que suscribe y la señorita Guillermina Rocha, señora María Emma Espinoza de Bouhid y el doctor Enrique Tanoni; y

CONSIDERANDO:

Que la Srta. Guillermina Rocha y la Sra. María Emma Espinoza de Bouhid se desempeñarán como instructora y coordinadora de los cursos de capacitación para supervisores y agentes sanitarios del programa de salud rural y el doctor Enrique Tanoni como jefe del Programa de Salud Rural.

Que el señor Secretario de Estado de Salud Pública presta su conformidad en tal sentido.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación por el decreto nº 2754 de fecha 9 de agosto de 1977.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representado en ese acto por el que suscribe y la señorita Guillermina Rocha, cuyo texto se transcribe a continuación y de acuerdo con lo previsto en el punto a), inciso 5, artículo 1º del decreto nº 2754/77:

—“Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el señor Ministro de Bienestar Social, Capitán de Fragata Ing. Marcelo Coll, en adelante denominada La Provincia, por una parte y la señorita Guillermina Rocha, argentina, D.N.I. nº 10.667.998, clase 1947, de profesión enfermera, matrícula profesional nº 378, en adelante llamada La Contratada, por la otra parte, se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas.

“PRIMERA: La Provincia contrata los servicios de La Contratada para que se desempeñe en el Ministerio de Bienestar Social como Instructora de los Cursos de Capacitación para el Programa de Salud Rural, en el período comprendido entre el 12 de diciembre de 1977 al 31 de diciembre del año 1978.

“SEGUNDA: La Contratada se obliga a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad, sujeto al orden imperante en la Administración Pública Provincial, guardando estricta reserva de la documentación oficial en cuanto a terceros extraños en la relación contractual, salvo autorización en contrario.

“TERCERA: Por la prestación de sus servicios, La Contratada percibirá una remuneración equivalente a la asignación mensual, en todo concepto que corresponde a la categoría 18, cla-

se 07, o sea \$ 87.488 (Ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos) en la actualidad.

“CUARTA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente les corresponde por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin La Contratada autoriza a La Provincia, a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes. Excepto el citado, las retribuciones establecidas en este contrato no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza.

“QUINTA: La Contratada tendrá derecho únicamente a gozar de licencia anual reglamentaria de acuerdo con lo que determina la Ley Nº 5076, cuando el término del contrato exceda de un año.

“SEXTA: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de La Contratada para que realice comisiones de trabajo fuera de su residencia habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía con valores y modalidades análogas al régimen vigente de viáticos y movilidad.

“SEPTIMA: A los fines de la actualización de la remuneración La Contratada percibirá los incrementos porcentuales que se otorguen al personal de la Administración Pública Provincial.

“OCTAVA: En caso de que La Contratada deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

“NOVENA: La Contratada durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse como Contratista o Proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajos se superponga con el que necesita disponer libremente para cumplir las obligaciones de este contrato, ni desarrollar actividades que por su naturaleza a juicio de La Provincia, sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste a la misma.

“DECIMA: La Provincia podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes, sin necesidad de interposición judicial o extra judicial previa, si los servicios de La Contratada no fueren considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto La Contratada tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

“DECIMA PRIMERA: La Provincia podrá asimismo, prorrogar la duración de este contrato, en caso de que los servicios de La Contratada fueren necesario prolongar.

“DECIMA SEGUNDA: Es a cargo de La Contratada el proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración y formalización del presente contrato de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva.

“DECIMA TERCERA: La Contratada prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

“DECIMA CUARTA: El gasto que demande el presente Contrato será imputado a la Cuenta Bancaria correspondiente a los Fondos Nacionales destinados para el Programa de Salud Rural, debiendo los cheques ser extendidos por el se-

ñor Secretario de Estado de Salud Pública, y el señor Jefe del citado Programa.

“DECIMA QUINTA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción Contencioso Administrativo del Distrito Judicial del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales, La Provincia en Avenida Belgrano Nº 1349 y La Contratada en calle Italia Nº 1601, Villa Mitre, ambas en esta ciudad.

“Sometido a la aprobación del Gobierno de la Provincia, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en la Ciudad de Salta a los doce días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y siete.

“Fdo.: Guillermina Rocha. — Fdo.: Marcelo Coll, Capitán de Fragata - Ministro de Bienestar Social”.

“CLAUSULA ADICIONAL VALE: La remuneración que se otorga para el presente contrato, ya incluye la sobreasignación por dedicación exclusiva al Programa de Salud Rural.

“Fdo.: Guillermina Rocha. — Fdo.: Marcelo Coll, Capitán de Fragata - Ministro de Bienestar Social”.

Art. 2º — Aprobar en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el que suscribe y la señora María Emma Espinoza de Bouhid, cuyo texto se transcribe a continuación y de acuerdo con lo previsto en el punto a), inciso 5, artículo 1º, del decreto número 2754/77:

“Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Bienestar Social, Capitán de Fragata Ingeniero Marcelo Coll, en adelante La Provincia, por una parte y la señora María Emma Espinoza de Bouhid, clase 1932, libreta cívica Nº 2.537.954, de profesión enfermera, registro profesional número 88, por la otra parte, quien en adelante se denominará La Contratada”, se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios que se registrará por las siguientes cláusulas:

“PRIMERA: La Provincia contrata los servicios de La Contratada para que se desempeñe en el Ministerio de Bienestar Social, a partir del 12 de diciembre de 1977 al 31 de diciembre del año 1978, como Coordinadora de los Cursos de Capacitación para Supervisores y Agentes Sanitarios del Programa de Salud Rural, con dedicación exclusiva.

“SEGUNDA: La Contratada se obliga a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad, sujeto al orden jerárquico imperante en la Administración Pública Provincial, guardando estricta reserva de la documentación oficial en cuanto a terceros extraños en la relación contractual, salvo autorización en contrario.

“TERCERA: Por la prestación de sus servicios, La Contratada percibirá una remuneración equivalente a la asignación mensual, en todo concepto que corresponde a la categoría 19, clase 07, o sea \$ 102.278 (Ciento dos mil doscientos setenta y ocho pesos), en la actualidad.

“CUARTA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada una les co-

responde proporcionalmente, por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin La Contratada autoriza a La Provincia, a efectuarle de las mismos los descuentos pertinentes. Excepto el citado, las retribuciones establecidas en este contrato no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza.

“QUINTA: La Contratada tendrá derecho únicamente, a gozar de licencia anual reglamentaria de acuerdo con lo que determina la Ley 5076, cuando el término del contrato exceda de un año.

“SEXTA: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de La Contratada para que realice comisiones de trabajo fuera de su residencia habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía con valores y modalidades análogos al régimen vigente de viáticos y movilidad.

“SEPTIMA: A los fines de la actualización de la remuneración La Contratada percibirá los incrementos porcentuales que se otorguen al personal de la Administración Pública Provincial.

“OCTAVA: En caso de que La Contratada deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

“NOVENA: La Contratada durante la vigencia de este contrato, no podrá desempeñarse como Contratista o Proveedor del Estado, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el que necesita disponer libremente para cumplir las obligaciones de este contrato, ni desarrollar actividades que por su naturaleza, a juicio de La Provincia, sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste a la misma.

“DECIMA: La Provincia podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes, sin necesidad de interposición judicial o extra judicial previa, si los servicios de La Contratada no fueren considerados satisfactorios o necesarios y en ningún momento La Contratada tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

“DECIMA PRIMERA: La Provincia podrá asimismo, prorrogar la duración de este contrato, en caso de que los servicios de La Contratada fueren necesario prolongar.

“DECIMA SEGUNDA: Es a cargo de La Contratada el proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración y formalización del presente contrato de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva.

“DECIMA TERCERA: La Contratada prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

“DECIMA CUARTA: El gasto que demande el presente Contrato será imputado a la Cuenta Bancaria pertenecientes a los Fondos Nacionales destinados para el Programa de Salud Rural, debiendo los cheques correspondientes ser librados por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y el señor Jefe del citado Programa.

“DECIMA QUINTA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción Contencioso Administrativo del Dis-

trito Judicial del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales, La Provincia en Avenida Belgrano Nº 1349 y La Contratada en calle Dionisio Puch Nº 31, Monoblock B, 6to. piso, departamento 21, ambas en esta ciudad capital.

"Sometido a la aprobación del Gobierno de la Provincia, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en la Ciudad de Salta a los doce días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y siete.

"Fdo.: María Emma Espinoza de Bouhid. — Fdo.: Marcelo Coll, Capitán de Fragata - Ministro de Bienestar Social".

"CLAUSULA ADICIONAL VALE: La remuneración que se otorga para el presente contrato, ya incluye la sobreasignación por dedicación exclusiva al Programa de Salud Rural.

"Fdo.: María Emma Espinoza de Bouhid. — Fdo.: Marcelo Coll, Capitán de Fragata - Ministro de Bienestar Social".

Art. 3º — Aprobar en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representado en ese acto por el que suscribe y el doctor Enrique Tanoni, cuyo texto se transcribe a continuación y de acuerdo con lo previsto en el punto a), inciso 5, artículo 1º del decreto Nº 2754/77:

"Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por el señor Ministro de Bienestar Social, Capitán de Fragata Ingeniero Marcelo Coll, en adelante La Provincia, por una parte y el doctor Enrique Tanoni, libreta de enrolamiento Nº 7.080.988, clase 1940, de profesión médico cirujano; matrícula profesional Nº 1160, en adelante llamado El Contratado, por la otra parte, se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios que se regirá por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: La Provincia contrata los servicios de El Contratado para que se desempeñe en el Ministerio de Bienestar Social, como Jefe del Programa de Salud Rural con dependencia de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, desde el 5 de diciembre de 1977 al 31 de diciembre del año 1978.

"SEGUNDA: El Contratado se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello de que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios.

"TERCERA: El Contratado percibirá una remuneración equivalente a la asignación mensual, en todo concepto que corresponde a la categoría 22 del escalafón general o sea \$ 164.404,- (Ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuatro pesos) en la actualidad.

"CUARTA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada uno proporcionalmente le correspondan por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin El Contratado autoriza a La Provincia a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes. Excepto el citado, las retribuciones establecidas en este contrato no se-

rán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza.

"QUINTA: El Contratado tendrá derecho únicamente a gozar de licencia anual reglamentaria de acuerdo con lo que determina la Ley 5076, cuando el término del contrato exceda de un año.

"SEXTA: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para que realice comisiones de trabajo fuera de su residencia habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía con valores y modalidades análogos al régimen vigente de viáticos y movilidad.

"SEPTIMA: A los fines de la actualización de la remuneración El Contratado percibirá los incrementos porcentuales que se otorgan al personal de la Administración Pública Provincial.

"OCTAVA: En caso de que El Contratado deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"NOVENA: El Contratado durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse como Contratista o Proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el que necesita disponer libremente para cumplir las obligaciones de este contrato, ni desarrollar actividades que por su naturaleza, a juicio de La Provincia, sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste a la misma.

"DECIMA: La Provincia podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, si los servicios de El Contratado no fueren considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"DECIMA PRIMERA: La Provincia podrá asimismo prorrogar la duración de este contrato, en caso de que los servicios de El Contratado fueren necesario prolongar.

"DECIMA SEGUNDA: Es a cargo de El Contratado, el proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración y formalización del presente contrato de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva.

"DECIMA TERCERA: El Contratado prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"DECIMA CUARTA: El gasto que demande el presente contrato será imputado a la Cuenta Bancaria perteneciente a los Fondos Nacionales destinados para el Programa de Salud Rural, debiendo los cheques correspondientes ser librados por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y el señor Jefe del citado Programa.

"DECIMA QUINTA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción Contencioso Administrativo del Distrito Judicial del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales, La Provincia en Avenida Belgrano Nº 1349 y El Contratado en calle Boedo Nº 250, 4to. piso, departamento 29, ambos en esta ciudad capital.

"Sometido a la aprobación del Gobierno de la

Provincia, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en la Ciudad de Salta, a los cinco (5) días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y siete.

"Fdo.: doctor Enrique Tanoni. — Fdo.: Marcelo Coll, Capitán de Fragata - Ministro de Bienestar Social".

"CLAUSULA ADICIONAL VALE: La remuneración que se otorga para el presente contrato, ya incluye la sobreasignación por dedicación exclusiva al Programa de Salud Rural.

"Fdo.: doctor Enrique Tanoni. — Fdo.: Marcelo Coll, Capitán de Fragata - Ministro de Bienestar Social".

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será abonado con los fondos nacionales destinados para el Programa de Salud Rural, previa deducción de los aportes correspondientes al Instituto Provincial de Seguros.

Art. 5º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Coll  
Nordera**

Salta, 14 de febrero de 1978

**RESOLUCION Nº 192**

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente Nº 43.850/78, código 66, por el cual el señor Secretario de Estado de Seguridad Social comisionó oportunamente a la señora Amalia Moncho de Guíñez, y señor José Alberto Virgili, personal dependiente de la Dirección General de Promoción, quienes viajaron el día 13 de enero de 1978 a la ciudad de San Salvador de Jujuy en misión oficial, por lo que se solicita el pago del viático correspondiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que la señora Amalia Moncho de Guíñez participó en dicha provincia en la Reunión Regional de Artesanías Tradicionales y el señor José Alberto Virgili, tuvo a su cargo la conducción del vehículo que trasladó a la citada empleada;

Que a fs. 3 Dirección General de Administración informa que corresponde liquidar a favor de los referidos empleados dos tercios (2/3) de viáticos;

Por ello,

**El Ministro de Bienestar Social**

**RESUELVE:**

Artículo 1º — Aprobar la comisión realizada el día 13 de enero del año en curso por la señora Amalia Moncho de Guíñez, legajo Nº 07628, agrupamiento C-I, categoría 22, jefa de Acción Comunitaria y el señor José Alberto Virgili, legajo Nº 00436, agrupamiento C-I, categoría 20, dependientes de la Dirección General de Promoción, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — Dirección General de Administración liquidará dos tercios (2/3) de viáticos a favor del citado personal.

Art. 3º — La presente resolución será firma-

da también por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

**Coll  
López Sanabria**

Salta, 14 de febrero de 1978

**RESOLUCION Nº 193**

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente Nº 43.851/78, código 66, por el cual la Dirección de Familia y Minoridad solicita se autorice el pago de viáticos, a favor del señor Manuel Santiago Santos, chófer de la Dirección de Deportes y Cultura Física; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado empleado ha sido afectado por la Dirección de Familia y Minoridad el día 19 de enero del año en curso, para trasladar hasta la ciudad de San Salvador de Jujuy a menores internos y celadores de la Guardería de Niños "Dr. Luis Güemes";

Que el señor Secretario de Estado de Seguridad Social presta su conformidad en tal sentido y autoriza el pago de viático requerido;

Que a fs. 4 la Dirección General de Administración de este Ministerio ha emitido el informe previo que le compete, por lo que corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Ministro de Bienestar Social**

**RESUELVE:**

Artículo 1º — Aprobar la comisión efectuada el día 19 de enero del año en curso, por el señor Manuel Santiago Santos, legajo Nº 06992, clase 11, categoría 11, chófer de la Dirección de Deportes y Cultura Física, afectado a la Dirección de Familia y Minoridad, quien trasladó hasta la ciudad de San Salvador de Jujuy, a menores internos y celadores de la Guardería de Niños "Dr. Luis Güemes".

Art. 2º — Dirección General de Administración, liquidará al señor Manuel Santiago Santos, un tercio (1/3) de viáticos por la comisión efectuada a la citada ciudad.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

**Coll  
López Sanabria**

Salta, 14 de febrero de 1978

**RESOLUCION Nº 194**

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 43.924/78 - Código 66

VISTO que la Dirección General de Administración de este Ministerio, solicita se prorrogue hasta el 31 de marzo del año en curso, el plazo estipulado en el artículo 1º de la resolución ministerial Nº 1317/77, prorrogado por las resoluciones ministeriales Nros. 1567/77, 1888/77 y 39/78; y

**CONSIDERANDO:**

Que la ley que modificará el régimen de funcionamiento de las Cooperadoras Asistenciales, no ha sido sancionada, hallándose a estudio y consideración de la Secretaría de Estado de Municipalidades, a fin de lograr una eficiente implementación con las necesidades que emerjan;

Por ello,

**El Ministro de Bienestar Social**

**RESUELVE:**

Artículo 1º — Prorrogar hasta el 31 de marzo del año en curso, el plazo fijado en el artículo 1º de la resolución ministerial Nº 1317/77, prorrogado por resoluciones ministeriales números 1567/77, 1888/77 y 39/78.

Art. 2º — La presente resolución será firmada también por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Seguridad Social.

Art. 3º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

**Coll  
Nordera  
López Sanabria**

Salta, 14 de febrero de 1978

**RESOLUCION Nº 195**

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente Nº 44.017/78, código 66, por el cual la señorita Lucrecia Lezcano, auxiliar de Laboratorio, dependiente de la Dirección de Consultorios Periféricos, solicita licencia extraordinaria sin percepción de haberes a partir del 15 de febrero del año en curso y por el término de treinta (30) días, por razones de índole particular; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho beneficio se encuentra comprendido en las disposiciones contenidas en el artículo 42 del decreto 6.900/63;

Que a fs. 3 el señor Secretario de Estado de Salud Pública presta su conformidad en tal sentido y a fs. 4 el Departamento de Personal de este Ministerio ha emitido el informe previo que le compete;

Por ello,

**El Ministro de Bienestar Social**

**RESUELVE:**

Artículo 1º — Conceder licencia extraordinaria sin percepción de haberes a la señorita Lucrecia Lezcano, L. C. Nº 3.234.857, legajo Nº 11678/1, clase 07, categoría 09, auxiliar de Laboratorio dependiente de la Dirección de Consultorios Periféricos, a partir del 15 de febrero del año en curso y por el término de treinta (30) días, por razones de índole particular, encuadrándose este beneficio en el artículo 42 del decreto Nº 6.900/63.

Art. 2º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

**Coll  
Nordera**

Salta, 14 de febrero de 1978

**RESOLUCION Nº 196**

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente Nº 43.750/78 - código 66, por el cual el doctor Angel Silvio Poma, médico asistente y de guardia del Hospital "El Carmen" de Metán, solicita licencia extraordinaria sin percepción de haberes a partir del 7 de febrero del año en curso y por el término de seis (6) meses, por razones de índole particular, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho beneficio se encuentra comprendido en las disposiciones contenidas en el artículo 42 del decreto 6.900/63.

Que a fs. 4 el señor Secretario de Estado de Salud Pública presta su conformidad en tal sentido y a fs. 6 el Departamento de Personal de este Ministerio ha emitido el informe previo que le compete.

Por ello,

**El Ministro de Bienestar Social**

**RESUELVE:**

Artículo 1º — Conceder licencia extraordinaria sin percepción de haberes al doctor Angel Silvio Poma, libreta de enrolamiento Nº 6.510.047, legajo Nº 09013, clase 14, categoría 27, médico asistente y clase 14, categoría 39, médico de guardia del Hospital "El Carmen" de Metán, Unidad de Servicio 02/24 dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, a partir del 7 de febrero del año en curso y por el término de seis (6) meses, encuadrándose este beneficio en el artículo 42 del decreto Nº 6.900/63.

Art. 2º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

**Coll  
Nordera**

Salta, 14 de febrero de 1978

**RESOLUCION Nº 197**

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente Nº 43.961/78 - código 66, por el cual el doctor José Manuel Hidalgo, eleva su renuncia al cargo de clase 14, categoría 52, como jefe de servicio del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, a partir del 1º de febrero del año en curso, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, y

**CONSIDERANDO:**

Que atento a los informes emitidos por la Asesoría Letrada y el Departamento de Personal de este Ministerio, corresponde la aceptación de la renuncia de referencia.

Que en el presente acto debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación por decreto Nº 2754/77.

Por ello,

**El Ministro de Bienestar Social**

**RESUELVE:**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de febrero de 1978, aceptar la renuncia presentada por el doctor José Manuel Hidalgo, libreta de enrolamiento Nº 3.904.671, clase 1924, legajo Nº 05603, matrícula profesional Nº 92, al cargo de clase 14, categoría 52, como jefe de servicio del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Coll  
Nordera**

Salta, 14 de febrero de 1978

**RESOLUCION Nº 198**

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 43.852/78 - código 66.

VISTO que por disposición interna Nº 288 de fecha 26 de octubre de 1977, la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares dispone el traslado del señor Tito Cristóbal Cuadra, chófer del Hospital de Colonia Santa Rosa, a la Estación Sanitaria de Rivadavia Banda Sud, por integración de grupo familiar, y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Secretario de Estado de Salud Pública presta su conformidad en tal sentido y a fs. 4 se ha cumplimentado la verificación que corresponde por parte del Departamento de Personal de este Ministerio.

Por ello,

**El Ministro de Bienestar Social**

**RESUELVE:**

Artículo 1º — Con vigencia al 26 de octubre de 1977, trasladar al señor Tito Cristóbal Cuadra, libreta de enrolamiento Nº 7.261.622, legajo Nº 27125, agrupamiento G-II, categoría 11, chófer del Hospital de Colonia Santa Rosa, a prestar servicios con la misma categoría y función, a la Estación Sanitaria de Rivadavia Banda Sud, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, por integración de grupo familiar.

Art. 2º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

**Coll  
Nordera**

Salta, 16 de febrero de 1978

**RESOLUCION Nº 200**

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente Nº 43.634/78 - código 66, por el cual el doctor Rubén Fernando Amiri, médico asistente del Departamento de Reconoci-

mientos Médicos y Licencias, solicita licencia por estudio a partir del 1º de marzo de 1978 y por el término de doce (12) meses, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado profesional ha sido becado por la Universidad de Chile, Facultad de Medicina, para realizar estudios sobre Urología en el Hospital Salvador de dicha República.

Que de acuerdo con lo informado por el Departamento de Personal de este Ministerio, la licencia solicitada puede acordarse con encuadre en las disposiciones del artículo 40 de decreto Nº 6.900/63.

Que a fs. 7 el señor Secretario de Estado de Salud Pública presta su conformidad en tal sentido.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación, por decreto Nº 2754/77.

Por ello,

**El Ministro de Bienestar Social**

**RESUELVE:**

Artículo 1º — Conceder licencia extraordinaria sin percepción de haberes a partir del 1º de marzo de 1978 y por el término de doce (12) meses, al doctor Rubén Fernando Amiri, libreta de enrolamiento Nº 8.160.701, legajo Nº 37111, matrícula profesional Nº 978, clase 14, categoría 25, médico asistente del Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias a efectos de realizar estudios sobre Urología en el Hospital Salvador, dependiente de la Universidad de Chile, Facultad de Medicina, encuadrándose este beneficio en el artículo 40 del decreto Nº 6.900/63.

Art. 2º — Al término del beneficio acordado, el citado profesional deberá elevar a la superioridad un detallado informe sobre el cumplimiento de su cometido y la certificación de su regular asistencia a dicho curso.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Coll  
Nordera**

Salta, 16 de febrero de 1978

**RESOLUCION Nº 201**

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente Nº 43.634/78 - código 66, por el cual el Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias, solicita la designación interina del doctor Juan Angel Aldana, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado profesional se desempeñará en el cargo de clase 14, categoría 25, como médico asistente del Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias, en reemplazo del doctor Rubén Fernando Amiri, en uso de licencia por estudio.

Que atento al informe producido por el Departamento de Personal de este Ministerio y a la

providencia de fs. 7 del señor Secretario de Estado de Salud Pública, corresponde el dictado de la disposición administrativa pertinente.

Que se ha cumplimentado con los requisitos fijados en la resolución Nº 249/77 de la Secretaría General de la Gobernación.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación por decreto Nº 2754/77.

Por ello,

#### El Ministro de Bienestar Social

##### RESUELVE:

Artículo 1º — Designar con carácter interino a partir del 1º de marzo del año en curso al doctor Juan Angel Aldana, libreta de enrolamiento Nº 8.165.069, clase 1943, matrícula profesional Nº: 1046, en el cargo de clase 14, categoría 25, como médico asistente del Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias y mientras el doctor Rubén Fernando Amiri se encuentre en uso de licencia por estudio sin percepción de haberes.

Art. 2º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll  
Nordera

Salta, 21 de febrero de 1978

#### RESOLUCION Nº 203

##### Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 4098/78 - Código 04.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección General de Administración de Personal, solicita la rectificación de instrumentos administrativos, a fin de regularizar la situación de revista de diverso personal de este Ministerio, debiendo asignarse en cada caso la categoría que corresponde, en virtud de lo dispuesto por leyes Nºs. 5098, 5140 y decretos reglamentarios Nºs. 1643/77 y 2486/77, respectivamente, y

##### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo informado por el Departamento de personal de este Ministerio, corresponde el dictado del instrumento legal pertinente.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación por el decreto Nº 2754/77.

Por ello,

#### El Ministro de Bienestar Social

##### RESUELVE:

Artículo 1º — Rectificar los instrumentos administrativos que seguidamente se detallan, a fin de regularizar la situación de revista de diverso personal dependiente de esta Cartera de Estado, en lo referente a renunciaciones, dejando establecida la categoría que en cada caso corresponde en virtud de lo dispuesto por leyes Nºs. 5098, 5140 y decretos reglamentarios Nºs. 1643/77 y 2486/77, respectivamente:

#### Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles:

Doctora Ana María Pescador, libreta cívica Nº 4.452.591, la aceptación de renuncia es en el cargo de clase 14, categoría 26 y no como se consignada en la resolución ministerial número 1548/77.

#### Hospital de Niños:

Señorita María Modesta Mamani, libreta cívica Nº 9.469.784, la aceptación de renuncia es en el cargo de agrupamiento G-II, categoría 05 y no como se consignara en la resolución ministerial Nº 1533/77.

Señora Antonia Leonides Wayar de Medina, libreta cívica Nº 9.466.774, la aceptación de renuncia es en el cargo de agrupamiento G-II, categoría 06 y no como se consignara en la resolución ministerial Nº 1368/77.

Art. 2º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll  
Nordera

#### EDICTO DE MINA

O. P. Nº 30105

T. Nº 15851

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Francisco Valdéz Villagrán, el 2 de marzo de 1977, por expediente Nº 9773-Y, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Partiendo desde Encrucijada de Las Cuevas se mide 3200 m. az. 180º hasta el punto de partida PP., desde este punto se mide 2000 m. az. 82º, hasta el punto 1, luego 5.000 m. az. 172º hasta el punto 2, luego 4.000 m. az. 262º hasta el punto 3, luego 5000 m. 352º hasta el punto 4 y por último 2000 m. az. 82º hasta el punto de partida, cerrando de esta manera una superficie de 2000 has. libre de otros pedimentos mineros. Salta, 31 de octubre de 1977. Luz María Moscarda de Diez, Abogada.

Imp. \$ 14.000.

e) 22-2 al 7-3-78

#### LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 30214

F. Nº 4202

#### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

##### LICITACION PUBLICA Nº 9/78

Llábase a Licitación Pública Nº 9/78, para el día 27 de marzo de 1978, a horas 12, para la: **Adquisición de Materiales Eléctricos. — Consultas y Apertura de Propuestas:** Dcción. de Compras y Suministros. **Venta de Pliegos:** Receptoría Municipal. Florida 62 - Salta - **Precio Pliego \$ 19.000 (Pesos diez y nueve mil).**

Lic. Oscar Guillermo Dimarco - Director (I) de Compras y Suministros - Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Imp. \$ 6.160.

e) 6 y 7-3-78

**EDICTO CITATORIO**

O. P. Nº 30206

T. Nº 15939

REF.: EXPTE. Nº 34-28634/72. - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Benigno Virazate, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 10 Has. de la propiedad denominada como Lote nº 13 del Fraccionamiento de la Finca Las Palmas, Catastro nº 5282, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta; con una dotación de 5,25 l/seg., a derivar del Río Dorado, margen derecha, por un canal comunero denominado de Ancic. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 19 de setiembre de 1977. — Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl - Jefe Dpto. Explotación (R) A.G.A.S.

Imp. \$ 14.000.

e) 6 al 17-3-78

O. P. Nº 30194

S/C. Nº 1482

Ref.: Expte. Nº 34-78458/77 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350, Inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Heriberto Francisco Florián Gugenbichler y María Schacht de Gugenbichler, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3,0840 Has. en el inmueble rural denominado Parcela 6a) de la Manzana 84, Catastro Nº 4593 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 1,62 l./seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, por el canal Secundario IV, Compuerta Nº 3 y acequia "Del Pueblo" (antes de Tejada). En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 22 de febrero de 1978. — Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R) A. G. A. S.

Sin cargo

e) 2 al 15-3-78

O. P. Nº 30193

S/C. Nº 1481

Ref.: Expte. Nº 34-74171/76.

A los efectos establecidos en el Art. 350, Inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Remigio Rueda, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,045 Has. del inmueble ubicado en el Departamento de Cafayate, identificado como Sección B, Manzana 15, Parcela 8 "d", catastro Nº 2131 con una dotación de 0,024 l./seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 23 de febrero de 1978. — Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R) A. G. A. S.

Sin cargo

e) 2 al 15-3-78

O. P. Nº 30192

S/C. Nº 1480

Ref.: Expte. Nº 34-79403/77 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350, Inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Sebastián Hipólito Cruz, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0250 Has. del inmueble identificado como Sección "B", Manzana 15, Parcela Nº 4, Catastro Nº 1201 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,013 l./seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del río. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 23 de febrero de 1978. — Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R) A. G. A. S.

Sin cargo

e) 2 al 15-3-78

O. P. Nº 30191

S/C. Nº 1479

Ref.: Expte. Nº 34-79154/77 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350, Inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Santos Gutiérrez y la señora Pascuala Mamani de Gutiérrez, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de

0,0250 Has. del inmueble identificado como Sección "B", Manzana 64, lote Nº 4, catastro número 1955 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,013 l./seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen derecha. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 23 de febrero de 1978. — Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R) A. G. A. S.

Sin cargo

e) 2 al 15-3-78

O. P. Nº 30111

S/C. Nº 1469

Ref.: Expte. Nº 34-82001/77.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Enrique Alvarez, tiene solicitado reconocido anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3,3000 Has. en el inmueble rural denominado "Fracción Nº 3" de Finca El Zanjón, catastro Nº 534, ubicado en el Distrito La Isla en el Departamento de Cerrillos; con una dotación de 1,73 l./seg. a derivar del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario IV, Canal Terciario "Cerrillos" y acequia "Olmos del Este". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 14 de febrero de 1978. — Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R). - A.G.A.S.

Sin cargo

e) 23-2 al 8-3-78

O. P. Nº 30099

S/C. Nº 1467

Ref. Expte. Nº 34-82563/77 y Agr. 34-82976/77.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor JOSE ANTONIO SOLA SOLA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación— para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3,5648 has. del inmueble rural catas-

tro Nº 4980, ubicado en el Distrito La Merced, Departamento de Cerrillos, con una dotación de 1,87 l./seg. a derivar del río Toro —margen izquierda— por el Canal Secundario III, Canal Terciario "San Agustín" y acequia "Del Pueblo". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 9 de febrero de 1978. — Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R) A.G.A.S.

Sin cargo

e) 22-2 al 7-3-78

O. P. Nº 30098

S/C. Nº 1466

Ref.: Expte. Nº 34-79903/77 s.c.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor MARCELO OSVALDO CORREA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4,9613 has. en el inmueble rural denominado "Nogalito", catastro Nº 1935, ubicado en el Distrito La Merced, Departamento de Cerrillos; con una dotación de 2,60 l./seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario III, hijuela "Santa Rosa" acequia comuna "La Merced". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río. Derechos éstos, establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 9 de febrero de 1978. — Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R) A.G.A.S.

Sin cargo

e) 22-2 al 7-3-78

O. P. Nº 30097

S/C. 1465

Expte. Nº 34-81738/77 y Agr. 9316/C/67 s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores TOMASA MONTAÑEZ DE CARRASCO, JULIA CARRASCO DE TORRES, CLEMENCIA CARRASCO DE FALCON, BLANCA ESTELA CARRASCO DE VEGA, TIBURCIO, JORGE ALBERTO, GABINO y JOSE REY CARRASCO, tienen solicitado reconocimiento de

concesión de agua pública —derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación— para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 1,2338 ha. en el inmueble rural denominado Parceia Nº 1, Catastro 103, ubicado en el pueblo de La Merced, Departamento de Cerrillos; con una dotación de 0,65 l/seg. a derivar del Río Toro —margen izquierda— por el Canal Secundario III, Canal Terciario "San Agustín" y acequia del "Pueblo". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 9 de febrero de 1978. — Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R) A.G.A.S.

Sin cargo

e) 22-2 al 7-3-78

O. P. Nº 30096

S/C. 1464

Expte. Nº 34-60871/75. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la Srta. SARA MONICA AGUIRRE, cuya patria potestad ejerce su padre Dn. Tiburcio Aguirre, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública —por aplicación del Art. 233 del C. de Aguas— para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 1,8885 ha. en el inmueble identificado como Fracción Nº 2, parte integrante del lote 8 del loteo de la Finca Monasterio del Dorado, ubicado en Coronel Molliredo, catastro Nº 5404 del Departamento de Anta; con una dotación de 0,99 l/seg. a derivar del río Dorado —margen derecha— por un canal comunero denominado "Monasterio del Dorado". La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada por Decreto número 1143 del año 1973.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 10 de febrero de 1978. — Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R) A.G.A.S.

Sin cargo

e) 22-2 al 7-3-78

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 30213

T. Nº 15944

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez 1ra. Instancia Civil y Comercial, 5ta. Nominación, cita y emplaza a herederos acreedores en el juicio: "Sucesorio de Corimayo, Casildo". Expte. número 30.172/77 para que dentro de los treinta (30) días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días en Boletín Oficial y diario El Economista. — Salta, 11 de noviembre de 1977. — Dra. Alicia Esther Reston, Secretaria.

Imp. \$ 7.000.

e) 6 al 17-3-78

O. P. Nº 30196

T. Nº 15934

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, 5ta. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos en el Sucesorio de JORGE NAVOR IBARRA, Expediente Nº 31.335/78, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria. Salta, 28 de febrero de 1978.

Imp. \$ 7.000.

e) 3 al 16-3-78

O. P. Nº 30190

T. Nº 15927

El Juez de 1ª Inst. C. y C. de 4ª Nom., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedo-

res de TERESA ADELAIDA BOCACCIO DE PASTORE, para hacer valer sus derechos en Expediente Nº 49.859/77 bajo apercibimiento de ley. Edictos 10 días. — Salta, 22 de febrero de 1978. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 7.000.-

e) 2 al 15-3-78

O. P. Nº 30189

T. Nº 15926

El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. SOFIA VAZQUEZ DE PLAZA, hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 49.924/77. Publicación por diez días. Salta, 23 de febrero de 1978. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 7.000.-

e) 2 al 15-3-78

O. P. Nº 30188

T. Nº 15925

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ª Inst. C. y C. 2ª Nom., cita a doña ROSALÍA OFFELIA VIDOVIC por el término de treinta días computables desde la última publicación, para que comparezca a estar a derecho en autos "Sucesorio: de ANASTACIO CAROS", Expediente Nº 54056. Edictos: 10 días. — Salta, febrero 10 de 1978. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 7.000.-

e) 2 al 15-3-78

O. P. Nº 30182

T. Nº 15912

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN APAZA, Expte. 13835/77. Publicar edictos por diez días. — Metán, 21 de febrero de 1978. — Dra. Lilián Mabel Barroso, Secretaria.

Imp. \$ 7.000,-

e) 1 al 14-3-78

O. P. Nº 30174

T. Nº 15910

Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial en autos: "MANDAZA, Pedro Sócrates - Sucesorio", Expte. Nº 54.404/77, cita y emplaza a herederos y acreedores para que comparezcan hacer valer sus derechos por el término de treinta días bajo apercibimiento de ley. — Salta, 14 de febrero de 1978. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 7.000,-

e) 1 al 14-3-78

O. P. Nº 30170

T. Nº 15906

Severino Díaz, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos: "Sucesorio de Abraham Auahad", expediente Nº 25.784/77, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores bajo apercibimiento de ley. Edictos por igual término en Boletín Oficial y El Economista. — Secretaría, Orán, febrero 3 de 1978. — Dra. Graciela María Flores, Secretaria.

Imp. \$ 7.000.

e) 28-2 al 13-3-78

O. P. Nº 30164

T. Nº 15894

El doctor Alberto López, Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en autos: "González Florinda Rosa Medina de - Sucesorio", expediente Nº 49.512/77, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión como acreedores y herederos, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 29 de noviembre de 1977. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 7.000.

e) 28-2 al 13-3-78

O. P. Nº 30163

T. Nº 15898

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, en autos "Arias Juana Alicia Maffiola de - Sucesorio", expediente Nº 40.998/71, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 10 de febrero de 1978. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 7.000.

e) 28-2 al 13-3-78

O. P. Nº 30162

T. Nº 15899

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de Tercera Nominación, Civil y Comercial, en autos "Arias Nora Beatriz - Sucesorio", expediente número 46.852/77, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta

sucesión, como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 10 de febrero de 1978. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 7.000.

e) 28-2 al 13-3-78

O. P. Nº 30161

T. Nº 15895

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos en el juicio "Angel, Alberto - Sucesorio", expediente Nº 47.268/77, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 23 de febrero de 1978. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 7.000.

e) 28-2 al 13-3-78

O. P. Nº 30153

T. Nº 15892

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Sucesorio de: LOZANO, Lorenza; RUIZ, Ricardo y RUIZ, Ramón Bereno", Expte. Nº 54.365/77, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes, bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días. Salta, febrero 17 de 1978. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 7.000.-

e) 27-2 al 10-3-78

O. P. Nº 30139

T. Nº 15881

El señor Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia, 2ª Nominación, cita y emplaza a los acreedores y herederos de ANGEL VILTE, por treinta días para que hagan valer sus derechos. Edictos en el Boletín Oficial, El Economista y diario El Intransigente. — Salta, diciembre 7 de 1977. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 7.000,-

e) 24-2 al 9-3-78

O. P. Nº 30138

T. Nº 15876

El doctor Alberto López, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nomin. en los autos "Sucesorio de SANTIAGO SERRA", Expte. Nº 49758/77, cita a herederos y acreedores de la sucesión para que dentro del plazo de treinta días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación diez días en Boletín Oficial y El Intransigente. Secretaria Dr. Marcelo Domínguez. — Salta, 3 de febrero de 1978. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 7.000,-

e) 24-2 al 9-3-78

O. P. Nº 30137

T. Nº 15875

Doctora Eloísa G. Aguilar, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MARIA BINZUGNA, Expte. Nº 40635/77. Publíquese por diez días. — Salta, 1º de febrero de 1978. — Alicia Esther Reston, Secretaria.

Imp. \$ 7.000.-

e) 24-2 al 9-3-78

O. P. Nº 30133 T. Nº 15874

El Juzgado de 1ª Inst. 4ª Nom. Civil y Comercial en autos "Sucesorio VAZQUEZ, LUCIA ARAPA ALBORNOZ de", Expte. Nº 49.870/77, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, febrero 22 de 1978. Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 7.000,- e) 24-2 al 9-3-78

O. P. Nº 30130 T. Nº 15872

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN CHOQUE GARCIA, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento. Expte. número 29.004/76. Edictos por diez días. — Secretaría, 21 de febrero de 1978. — Dra. Alicia Esther Reston, Secretaria.

Imp. \$ 7.000,- e) 24-2 al 9-3-78

O. P. Nº 30119 T. Nº 15860

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación de Salta, doctora Eloísa G. Aguilar, cita y emplaza por treinta días, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores que se consideren con derecho, en el juicio "Testamentario de DELGADO DOLORES", Expte. Nº 30.414/77. — Salta, febrero 9 de 1978. — Dra. Alicia Esther Reston, Secretaria.

Imp. \$ 7.000,- e) 23-2 al 8-3-78

O. P. Nº 30115 T. Nº 15857

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos "Sucesorio de AGUSTINA ALVAREZ DE AYBAR", Expte. Nº 13.821/77, cita a herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Metán, 2 de febrero de 1978. — Dra. Lilián Mabel Barroso, Secretaria.

Imp. \$ 7.000,- e) 23-2 al 8-3-78

O. P. Nº 30102 T. Nº 15849

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LAVAQUE REYNALDO MARIO. Expte. Nº 30.742/77. Publíquense edictos por diez días. Fdo. Dra. Alicia E. Reston, Secretaria. Salta, 6 de diciembre de 1977.

Imp. \$ 7.000. e) 22-2 al 7-3-77

O. P. Nº 30101 T. Nº 15848

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. Segunda Nominación en los autos: "Sucesorio de LAVENIA, Pedro" Expte. Nº 54.154/77 cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para

que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por diez días. Salta, 9 de febrero de 1978. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 7.000. e) 22-2 al 7-3-77

O. P. Nº 30095 T. Nº 15843

Julio César Ovejero López, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 1ª Nom. de la Provincia de Salta. cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don LUCIO SARAPURA RIVADENEIRA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el Expediente Nº 65.516/77. — Salta, 8 de febrero de 1978. Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp \$ 7.000 e) 17-2 al 6-3-78

O. P. Nº 30094 T. Nº 15845

La doctora Lilita Loutaif de Genovese, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 6ª Nominación, en los autos: "MASCETTI, JULIA ARGENTINA GOROSTIAGA de - Sucesorio", Expediente Nº 13.965/77, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 10 de febrero de 1978. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 7.000 e) 21-2 al 6-3-78

O. P. Nº 30091 T. Nº 15847

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nom., en los autos caratulados "Sucesorio ISASMENDI, ARMANDO", Expte. Nº 65.081/77, cita y emplaza a las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en el término de treinta (30) días para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez (10) días. Salta, 11 de noviembre de 1977. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 7.000 e) 21-2 al 6-3-78

O. P. Nº 30090 T. Nº 15842

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON CACERES, a hacer valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 17 de febrero de 1978. — Dr. Milton Eche- nique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 7.000 e) 21-2 al 6-3-78

## REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 30212 T. Nº 15943

Por: EFRAIN RACIOPPI  
JUDICIAL

El día 16 de marzo a las 18 horas en mi oficina de remates, ubicada en la calle Alberdi nº 53, local nº 33 Galería Baccaro, ciudad y de

acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 6ta. Nominación, en autos: "T.S.A.C.I. vs. D.E.Z. y D.R. Expte. nº 13.903/77 - Ejecución Prendaria", procederé a rematar con la base del crédito reclamado o sea de \$ 632.637 los siguientes bienes: Una vitrina refrigeradora eléctrica marca Titán, modelo 270 con suplementos, gabinete 409 equipo Good-Cold nº 12167, cubre equipo 734; Una Picadora de carne Marani modelo: 5218 todos los bienes en buen estado de uso y conservación, los mismos pueden ser revisados por los interesados en la calle Mitre nº 85, ciudad dentro del horario comercial. Transcurridos quince minutos de espera, en caso de que no hubiere postores por la base estipulada, se sacarán nuevamente los bienes a la subasta pública, pero en esta oportunidad Sin Base. Señal: 30 %. Comisión 10 %, todos a cargo del comprador. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y en El Intransigente. Mayores datos al suscripto martillero, teléfono nº 13423. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil.

Imp. \$ 13.500.

e) 6 al 8-3-78

O. P. Nº 30210

T. Nº 15940

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 15 de marzo de 1978 a horas 18 en J.M. Leguizamón nº 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de 3ra. Nom. C. y C. en autos: Ejecución Prendaria "que se le sigue a: Budani Alicia Yolanda Bayurk de y Vicente Tadeo Masciotti". Expte. nº 46.869/77. Remataré con base de (\$ 1.786.416), importe de la prenda: Un automóvil marca Renault 12 - 1976, Motor nº 3192412, Serie 923 -51248, Chapa nº A-040.981. Revisar en el domicilio de la acreedora sito en calle Florida nº 745 ciudad. Señal 30% a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. — Ernesto V. Solá. - Teléfono 17260.

Imp. \$ 27.000.-

e) 6 al 8-3-78

O. P. Nº 30209

T. Nº 15941

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 15 de marzo de 1978 a horas 18,15 en J.M. Leguizamón nº 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de 4ta. Nom. C. y C. en autos: "Ejecución Prendaria que se le sigue a Romero Ricardo y Germán Fredy Romero". Expte. nº 49.215/77. Remataré con base de (pesos 338.000), Un Automóvil marca Valiant III, modelo V 270 - 1965, Motor nº 586965 - Chasis nº 586965, Patente nº A-020211. Revisar en el domicilio de la acreedora sito en calle: Florida nº 745, ciudad. Señal: 30 % a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. — Ernesto V. Solá - Tel. 17260.

Imp. \$ 27.000.-

e) 6 al 8-3-78

O. P. Nº 30204

T. Nº 15935

Por EFRAIN RACIOPPI

Dos lotes de terreno

JUDICIAL

El día 30 de marzo de 1978, a horas 18, en mi escritorio de remates ubicado en la calle J. B. Alberdi Nº 53, Galería Baccaro, loc. Nº 33 y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de primera Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación en los autos caratulados: "C.A.J. vs. R.C.R. y G.T. de" Ejecución Hipotecaria. Expte. nº 46271/77 procederé a rematar con la base del crédito reclamado o sea de \$ 788.577, dos lotes de terreno ubicados uno en esta ciudad y otro en la localidad de la Silleta, departamento de Rosario de Lerma, provincia de Salta. En primer término se sacará a la subasta pública el Lote nº 7 ubicado en calle El Crestón entre Av. Hipólito Yrigoyen y calle sin nombre, de esta ciudad, manzana 2-b. Límites: Norte parcela Nº 27, Sud parcela Nº 29, Este calle sin nombre, Oeste parcela Nº 25. Nomenclatura catastral Dpto. Capital; sección 0, manzana 403, parcela Nº 28; matrícula Nº 35599, inmueble registrado en el Libro 408, folio 101; asiento 1 de Capital. Catastro de origen Nº 15383. Extensión del terreno: 9x17,75 mts. Superficie total 159,75 metros cuadrados. A continuación y en caso de no cubrirse el capital reclamado con el remate del primer terreno, se procederá a subastar un Lote ubicado en Villa "El Dique" en la localidad de La Silleta, Departamento de Rosario de Lerma, Provincia de Salta designado como Lote Nº 3, manzana Nº 30 del plano de Inmuebles Nº 558. Extensión: 18 metros de frente por 25 metros de contrafrente. Límites: Norte lote Nº 2, Sud lote Nº 4, Este calle sin nombre, Oeste lote Nº 24, sección C, parcela 3, matrícula Nº 6612, catastro de origen Nº 3460, registrado en el Libro Nº 42 de Rosario de Lerma, folio Nº 163, asiento 1 (los lotes no tienen ninguna mejora y son de propiedad de los demandados). La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Señal: 30% a cuenta de la compra, comisión de ley. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y en El Intransigente. Si transcurrido 15 minutos de espera no hubiere postores por la base estipulada se procederá a rematar los lotes en forma individual Sin Base. Mayores datos al suscripto martillero Efraín Racioppi, teléfonos Nºs. 11106 y 13423.

Imp. \$ 27.000.

e) 3 al 16-3-78

O. P. Nº 30200

T. Nº 15930

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un Camión Mercedes Benz L. 1114, modelo 1972

—Sin Base—

El 6 de marzo de 1978, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, un Camión marca Mercedes Benz, tipo chasis con cabina, modelo 1972 - L. 1114, con motor marca Mercedes Benz Nº 34161310000083, bastidor marca Mercedes Benz Nº 34108310010005 Chapa del R. N. de la Prop. del Automotor Nº A. 028741. Revisarlo en Casa-Medidor 33, Barrio Arenales, ciudad. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst.

en lo C. y C. 6ta. Nom., Secretaría a cargo del Dr. Jorge Sosa Vallejo, en los autos: "HODI, Juan Carlos Luis vs. SEBASTIAN, Juan Antonio, Embargo Preventivo", Expte. Nº 12.898/76. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio, Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el B. Oficial y El Tribuno. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado.

Imp. \$ 27.000. e) 3 y 6-3-78

O. P. Nº 30199 T. Nº 15928

Por JOSE ZAPIA

Administrativo Con Base

El día 22 de marzo de 1978 a horas 18 en calle Florida Nº 62 de esta ciudad, remataré con la Base de las 2/3 partes de la valuación fiscal \$ 43.120.000, un Inmueble ubicado en esta ciudad, con todo lo clavado y plantado, catastro Nº 6356 Secc. D Manz. 32 Parc. 1, Libro 52, Folio 383, asiento 1 Dto. Capital 01. Extensión 120 mts. por todos sus rumbos. Límites: Norte calle San Luis, Sur calle Rioja, Este calle Catamarca, Oeste calle Lerma. Ordena el Sr. Juez del apremio en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SALTA vs. CENTRO JUVENTUD ANTONIANA, Expte. Nº 10.610/71, Ordenario Cobro de Pesos", publicación de edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Señal 30%, saldo al aprobarse la subasta, comisión de ley a cargo del comprador.

Imp. \$ 27.000. e) 3 al 16-3-78

O. P. Nº 30186 T. Nº 15924

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 16 de marzo de 1978, a las 18 horas en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con base de \$ 80.980, un combinado marca Rexson, modelo 9422, Nº 3122 y un lavarropas marca Huasi, modelo redondo, sin bomba, número 101.351 convencional. Revisarlos en horario comercial en calle Pedro A. Pardo 296, ciudad. Ordena la señora Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 6ª Nom. en autos: "Marín, Antonio vs. Torres, Juan Martín - Ejecución Prendaria", Expte. Nº 13250/77 (Secretaría a cargo del Proc. señor Angel Adolfo Jerez). Señal: 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 13.500.- e) 2 al 6-3-78

O. P. Nº 30185 T. Nº 15922

Por MARIO JOSÉ RUIZ DE LOS LLANOS

Una Coupé Ford Taunus

JUDICIAL

El día 10 de marzo de 1978, en mi escritorio de remates de la calle Adolfo Güemes Nº 325, ciudad, a las 18 horas, aunque dicho día resultare feriado, por disposición de S. S. Juez de 1ª Instancia 2ª Nom. en lo Civil y Comercial, en los autos "Andina de Desarrollo vs. XX" - Ejecutivo. Expte. Nº 54.245/77. Secretaría de la doctora

Stella Pucci de Cornejo, remataré sin base: un automotor Coupé Ford Taunus, Patente Nº A-048459, motor Nº VTAL34780, modelo año 1977, el que se encuentra en muy buen estado de conservación y funcionamiento. La unidad a rematarse está en poder de la actora, calle Balcarme Nº 428/46, en donde puede ser revisada. Señal: el comprador abonará el 30% como señal y a cuenta de precio, saldo una vez aprobada la subasta por el Juez de la causa. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial, El Intransigente y El Tribuno.

Imp. \$ 8.100.- e) 2 al 6-3-78

O. P. Nº 30129 T. Nº 15867

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 10 de marzo de 1978 a hs. 18,15, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2, en autos: Ordinario, etc.: Elías Héctor Alfonso vs. Acopio Salta y/o Alfredo Mastruleri y/o Aurelio Gómez, Expte. Nº 6585/76, remataré con base de \$ 90.656,00, Un inmueble ubicado en el Dpto. de Capital, 01, Sección K, Manzana 59, Parcela 28 Matrícula Nº 46.182, Lote Nº 2 de la Manzana 115. Antecedentes dominial: Libro 377, Folio 175, Asiento 2. Límites: N. Lotes 1, 24, 25, 26, 27 y 28; Sud, Lote 3; O. Lote 19; S. E., Calle Los Parrales. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá. Tel 17260.

Imp. \$ 27.000. e) 24- al-9-3-78

## POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 30136 T. Nº 15877

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial 3ra. Nominación en juicio: "Rodo, Ramón Francisco y Francisco - Posesión Veintenal, Expte. 47.402/77 (bis), cita a Teodoro Germain, Elisabeth Franch de Rosenberg y sus hijos Adolfo Luis Rosenberg y Anita Emilia Rosenberg de Bazet, Revelio y Maglio, Walter Teodoro Constany Kuntas y Gerónimo Vaque, María Pascual Gallegos, Juan Rosell e Isidoro Sommer y/o sus herederos, propietarios de las estancias Compuel y Hualfin o Porteña y Estancia Pucarilla, que se pretende usucapir, mediante edictos que se publicarán por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente, a estar, a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de ley. Salta, febrero 15 de 1978. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 24.000.- e) 24-2 al 9-3-78

## CITACION A JUICIO

O. P. Nº 30187 F. Nº 15923

El doctor Alberto López, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia del Juzgado de Cuarta Nominación del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, cita a la Sociedad Nadra S.A.C.I.F.I.A. a comparecer a hacer valer sus de-

rechos en el juicio cartulado: "López Cristina Brandenburg de vs. Automotores Noroeste S. A., Nadra S. A. y Nilo S. A., Nadra, Alberto y Margarita Titto de Nadra. Ordinario: Nulidad de procedimiento y medida cautelar, Embargo Preventivo". Expediente Nº 47.878/76 dentro del término de diez días a partir de la última publicación del presente que se publicará durante diez días corridos, bajo apercibimiento de nombrarsele al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, si dejare de comparecer. Publicar en Boletín Oficial, El Intransigente y La Nación. — Salta, 7 de febrero de 1978. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

e) 2 al 15-3-78

O. P. Nº 30171 T. Nº 15908

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza a Juan Martín Mendoza Castro, Miguel Antonio Mendoza Castro, Manuel Alejandra Mendoza Castro, Visitación Dolores Mendoza Castro, Mercedes Adelaida Mendoza Castro y Rosa Margarita Mendoza Castro, para que comparezcan dentro del término de diez días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Expediente Nº 47.343/77. Publicación por diez días. — Salta, 24 de febrero de 1978. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 7.000. e) 28-2 al 13-3-78

O. P. Nº 30166 T. Nº 15901

Doctora Nelly Rosa Fernández, Juez de Paz Letrado y del Trabajo de Metán, cita y emplaza a Leo Chino, para que comparezca a estar a derecho en el desalojo, expediente Nº 915/77, promovido por Benita Patricia Vera de Coronel, dentro del término de diez días de esta publicación, bajo apercibimiento de designar a la señorita defensora oficial para que lo represente, en caso de incomparencia. — Metán, 24 de febrero de 1978. — Nora del Valle Barrera, Secretaria.

Imp. \$ 7.000. e) 28-2 al 13-3-78

O. P. Nº 30103 T. Nº 15850

El Juzgado de Paz Letrado Nº 6, en autos: "Ordinario - Prescripción de Promesa de Venta, García Barufaldi, Guillermo Carlos vs. Podestá, Arturo", cita al demandado ARTURO PODESTÁ, para que dentro de diez días comparezca a este juicio a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. — Salta, noviembre 18 de 1977. — Dr. Adolfo A. Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 7.000 e) 22-2 al 7-3-78

## EDICTO DE ADOPCION

O. P. Nº 30122 T. Nº 1471

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 5ta. Nominación, en los autos: "Ochoa, Juan Onofre y Ochoa, Cirila Rosario Hernández de - Adopción Plena", Expediente Nº 31.056/77, cita y emplaza a doña MARIA MARGARITA BRAVO para que en el término de 10 días comparezca a hacer valer

sus derechos bajo apercibimiento de continuarse el juicio sin su intervención. Publíquese por 10 días. — Salta, febrero 16 de 1978. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Sin cargo e) 23-2 al 8-3-78

## EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 30179 T. Nº 15916

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Primera Nominación ordena la publicación por 15 días del siguiente auto: "Salta, febrero 23 de 1978. Y Vistos: Estos autos caratulados: Racioppi, Sergio Adolfo - Solicita cancelación de pagarés", expediente Nº 65.683/78 y Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar la cancelación de los pagarés librados por la señora Mirtha Herrera de Giménez, por las sumas de \$ 600.000,00, \$ 650.000,00 y \$ 600.000,00, sin fecha de emisión, sin fecha de vencimiento y sin designación de beneficiario y con la anotación marginal que venden el 31-1-78, 15-2-78 y 28-2-78, respectivamente. II) Ordenar la publicación de esta Resolución por el término de 15 días en el diario "El Tribuno". III) Ordenar se notifique de la resolución al librador. IV) Autorizar su pago si no hubiere oposición a los sesenta días a contar de la última publicación. V) Regístrese, notifíquese u repóngase. Fdo.: Dr. Julio César Ovejero López, Juez". Salta, 27 de febrero de 1978. Como se pide publíquense los edictos ordenados a fs. 14 vta. en los diario Boletín Oficial y El Intransigente. Fdo.: Dr. Julio César Ovejero López, Juez. Salta, febrero 28 de 1978. Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 10.500. e) 1-3 al 21-3-78

O. P. Nº 30092 T. Nº 15846

Doctor Julio C. Ovejero López, Juez de 1º Inst. C. y C. 1ª Nominación, en los autos: "Bruno, Nicodemo vs. Vacafior Gómez, Oscar y Torres, José Alberto - Ordinario: Daños y perjuicios", Expte. Nº 64.523/76, cita a los demandados Oscar Vacafior Gómez y José Alberto Torres para que en el término de 9 días a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor Oficial. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 13 de julio de 1978. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 7.000 e) 21-2 al 6-3-78

## EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 30107 T. Nº 15853

### JUICIO DE QUIEBRA

En juicio Quiebra de Mario Raniero Turlione, Expte. Nº 47.152/77, que se tramita por ante el Juzgado 1º Inst. C. C. de 3ª Nominación, el señor Juez doctor Patricio Gustavo Colombo ordena:

1º) Declarar en estado de Quiebra a Mario Raniero Turlione, domiciliado en Alvarado 675 de esta ciudad.

IIº) ... b) Se haga entrega al Síndico por par-

te del fallido y terceros, en el término de cinco días, a partir de la última publicación de todos los bienes de su propiedad.

IIIº) Intimar al fallido para que en el término de 24 horas, entregue al Síndico los libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Vº) Prohibir se hagan pagos al fallido, bajo apercibimiento a los que lo hicieren de no quedar liberados por los mismos.

IXº) Fijar: . . . b) El día 17 de marzo de 1978 como de vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al síndico sus pedidos de verificación y títulos (art. 96 inc. 1º). c) El día 10 de abril de 1978 para que el fallido presente su propuesta de acuerdo resolutorio. d) El día 19 de abril de 1978 para que tenga lugar en dependencias del Juzgado, la Junta de Acreedores con la prevención que la misma se llevará a cabo con los que concurran. — Cont. Público Luis Aguilera. Dirección: Maipú 39. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 22-2 al 7-3-78

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 30211

T. Nº 15942

#### COLEGIO DE ABOGADOS DE SALTA

##### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el viernes 10 de marzo de 1978 en el local social del Colegio (Palacio de Tribunales) a horas 11, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1º) Acta anterior.
- 2º) Memoria y Balance del ejercicio social fenecido.
- 3º) Designación de dos socios para suscribir el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 4º) Renovación total del H. Directorio, debiendo elegirse un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y tres Vocales.

Si a la hora fijada no hubiere quórum, la Asamblea se constituirá válidamente media hora después con los socios presentes, cualquiera fuere su número. Para intervenir en la Asamblea los asociados deberán estar al día en el pago de sus cuotas. — Salta, 28 de febrero de 1978.

Dr. Alberto D. García Cainzo - Secretario.

Dr. Lidoro Almada Leal - Presidente

Imp. \$ 3.000

e) 6 al 8-3-78

O. P. Nº 30208

T. Nº 15937

#### "CLUB NEWELL'S OLD BOYS" Asociación Civil - Tartagal - Salta.

##### CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los Estatutos

Sociales, convócase a los asociados a Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo el día domingo 12 de marzo de 1978 a horas diez (10), en la sede social, sito en calle Comejo 651 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.
- 3º) Lectura y aprobación de: Memoria, Balance e Inventario.
- 4º) Elección de Comisión Directiva compuesta de: 1 Presidente; 1 Vicepresidente; 1 Secretario; 1 Prosecretario; 1 Tesorero; 1 Protesorero; 5 Vocales titulares; 3 Vocales suplentes; 2 Revisores de cuentas.
- 5º) Aprobación de aumento de cuota social.

Tartagal, febrero de 1978

Andrés Marcado  
Secretario

Pablo Sgardelis  
Presidente

Nota: Todo socio activo podrá formar parte de la C.D., siempre que tenga una antigüedad no menor de seis (6) meses (Art. 16). La votación podrá efectuarse por separado para cada cargo o por listas completas (Art. 36). No tendrá voz ni voto en la asamblea el socio que no haya abonado la última cuota vencida (Art. 50). La presentación de listas de candidatos debe ser con tres (3) días de anticipación. La Asamblea estará en quórum legal, con las dos terceras partes de sus socios con sus cuotas al día (Artículo 52). Vale.

Imp. \$ 1.440.

e) 6-3-78

O. P. Nº 30197

T. Nº 15932

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO  
"AMERICAN OESTE"****Convocatoria a Asamblea  
General Ordinaria**

De conformidad a lo establecido en el Art. 27 del Estatuto Social, la H. C. D. del Club American Oeste, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 18 de marzo de 1978 a horas 16, en su sede social de Avda. San Martín Nº 2150 de esta ciudad, a efecto de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura y consideración Acta anterior.
- 2º Designación de dos (2) socios para firmar el acta de esta Asamblea.
- 3º Consideración de Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 4º Consideración monto de cuota de Ingreso y cuota Social.
- 5º Renovación parcial de la H. C. D. en los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero y dos (2) Vocales Titulares, todos por el término de dos (2) años; cinco (5) Vocales Suplentes y el Organismo de Fiscalización integrado por dos (2) Titulares y dos (2) Suplentes, todos por el término de un (1) año.

NOTA: La Asamblea sesionará válidamente una hora, después a la fijada en la convocatoria, con cualquier número de socios presentes.

Salta, 2 de marzo de 1978

Juan Carlos Biassini  
SecretarioTamer Dib Ashur  
Presidente**Convocatoria a Asamblea Extraordinaria**

A solicitud de un grupo de asociados, y conforme lo determina el Art. 28 de los Estatutos, la H. C. D. del Club American Oeste, convoca a Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 18 de marzo de 1978, a continuación de la Asamblea Ordinaria, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Fusión deportiva con el Club Atlético Rivadavia.
- 2º Considerar el pedido de renovación total de la H. Comisión Directiva.

Salta, 2 de marzo de 1978

Juan Carlos Biassini  
SecretarioTamer Dib Ashur  
Presidente

Imp. \$ 3.000.

e) 3 al 9-3-78

O. P. Nº 30184,

T. Nº 15920

**CONVOCATORIA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores Accionistas de "Establecimiento Cabas S.A.C.I.A." a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio social, calle Güemes esq. 25 de Mayo de Metán, Prov. de Salta, el día 23 de marzo de 1978, a horas 11 para tratar el siguiente.

**ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Cuadros Anexos, Revalúo Contable Ley 19742 e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1977.
3. Consideración de la gestión de los señores Directorio y Sindicatura.
4. Remuneración al Directorio considerando atribuciones especiales y remuneración a la sindicatura.
5. Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos por nuevo período estatutario.
6. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 3.000.-

e) 2 al 8-3-78

O. P. Nº 30183

F. Nº 15919

**ESTABLECIMIENTO CABAS S.A.C.I.A.****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
CONVOCATORIA**

Convócase a los señores accionistas de "Establecimiento Cabas S.A.C.I.A." a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el domicilio social, calle Güemes esq. 25 de Mayo de Metán, Prov. de Salta, el día 23 de marzo de 1978, a horas 10 para tratar el siguiente.

**ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2. Celebración contrato con señores Directores.
3. Aprobación revalúo técnico base para Ley 19742 en rubro Inmueble.

Imp. \$ 3.000.-

e) 2 al 8-3-78

O. P. Nº 30180

T. Nº 15917

**AGRUPACION GAUCHOS DE GÜEMES****Vaqueros (Salta)**

De acuerdo a la Resolución Nº 31 de Inspección General de Personas Jurídicas, se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Socios a realizarse el día 11 de marzo de 1978 a horas 11, en el domicilio provisorio de la Agrupación, casa del señor Rómulo Molina, sito en Vaqueros, donde se tratará el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Elección nueva Comisión Directiva.
- 2º Designación de dos socios para la firma del acta.

p/Comisión Provisoria:

Héctor César Rearte  
SecretarioRómulo José Molina  
Presidente

e) 1-3 al 7-3-78

**CAMBIO DE DIRECTORIO**

O. P. Nº 30207

T. Nº 15938

La sociedad denominada: "ABREX - S. A.", inscrita al folio 215, asiento nº 8.758 del Libro 39 de Contratos Sociales, del Registro Público de Comercio, comunica: Que en la Asamblea de Accionistas de fecha 26 de setiembre de 1977 y en la reunión de Directorio de igual fecha, se ha resuelto lo siguiente:

- 1º) Aceptar las renunciaciones presentadas por los miembros del Directorio.
- 2º) Modificar la cláusula pertinente únicamente en cuanto al número de Directores, que se aumentan al número de tres Directores titulares.
- 3º) Elección y designación del nuevo Directorio: Presidente: José Alfredo Ferreyra Lamas; Vicepresidente: Jorge Eduardo Ferradas; Director titular: Roberto C. Bissone.

Salta, 28 de febrero de 1978.

**Horacio R. Freitas de Carvalho** - Abogado.

**CERTIFICO:** Que por orden del Sr. Juez de Minas y de Registro de Comercio Dr. Roberto D. Orozco, autorizo el presente edicto al solo efecto de su publicación. Conste. — Secretaría, 28 de febrero de 1978. — Dr. Néstor Esquiú - Secretario, Registro Público de Comercio - Salta.

Imp. \$ 1.550.-

e) 6-3-78

## **A V I S O**

### **A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

**LA DIRECCION**